



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**REFORMA POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 1996 - 2000**

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

**T E S I S**  
PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA**  
(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA)  
**P R E S E N T A :**  
**ANA LAURA LUNA ORTIZ**

**DIRECTOR DE TESIS: LIC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ**

**CIUDAD UNIVERSITARIA 2002**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

**Mi total agradecimiento a todas las personas que contribuyeron con la elaboración de este trabajo.**

**Muy en especial a mi mamá María del Carmen Ortiz Calderón ya que con su apoyo, amor y motivación fue posible la consecución de esta meta.**

**A toda mi familia.**

**A la Dra. Yolanda Alquicira.**

**Al Profesor Miguel Ángel Márquez por tener la disposición y el ánimo de ayudar a los alumnos en el proceso de titulación, mi agradecimiento por fungir como mi asesor de tesis.**

**A mi Jurado del examen profesional por sus valiosos comentarios y consejos.**

**A todas las personas que me motivaron y apoyaron.**

**A la UNAM y a la FCPYS.**

**A todos ellos muchas gracias.**

## **DEDICATORIA**

**Esté trabajo está dedicado a mi abuelito Sr. Bartolo Ortiz Contreras, por todo su cariño y cuidados a lo largo de toda mi vida y por colocarme dentro de las personas que más quiere, le doy las gracias por todo su afecto y por permitirme aprender de su sabiduría.**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo I</b>	
<b>SUSTENTO TEÓRICO</b>	
<b>1.1 Estado</b>	<b>7</b>
<b>1.2 Gobierno</b>	<b>12</b>
<b>1.3 Administración Pública</b>	<b>14</b>
<b>1.4 Reforma Política</b>	<b>19</b>
<b>1.5 Reforma Administrativa</b>	<b>21</b>
<b>Capítulo II</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>2.1 Fundación y Evolución Política de la Ciudad de México</b>	<b>25</b>
<b>2.2 Características Generales de la Ciudad de México</b>	<b>40</b>
<b>2.2.1 Perfil Demográfico</b>	<b>40</b>
<b>2.2.2 Arquitectura y Equipamientos urbanos</b>	<b>43</b>
<b>2.2.3 Perfil Económico</b>	<b>45</b>
<b>2.2.4 La Ciudad de México y su Medio físico</b>	<b>48</b>
<b>2.2.5 Seguridad Pública</b>	<b>52</b>
<b>Capítulo III</b>	
<b>PROPUESTAS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1996</b>	
<b>3.1 Los Alcances de la Reforma</b>	<b>54</b>
<b>3.2 Elección de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal</b>	<b>59</b>
<b>3.3 Antecedentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	<b>62</b>
<b>3.3.1 Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	<b>66</b>
<b>3.3.2 Integración Administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	<b>71</b>
<b>3.3.3 Integración de Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	<b>71</b>
<b>3.3.4 Integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por Partidos Políticos</b>	<b>73</b>
<b>3.4 Elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal</b>	<b>73</b>
<b>3.4.1 Integración Administrativa del Gobierno del Distrito Federal</b>	<b>78</b>
<b>3.5 Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	<b>82</b>

<b>3.5.1 Integración Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	<b>84</b>
<b>3.5.2 Documentos Sustantivos del Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	<b>86</b>
<b>3.5.3 Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	<b>86</b>
<b>3.6 Elección de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal</b>	<b>87</b>

#### **Capítulo IV**

### **ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL 1996-2000**

<b>4.1 Cambios en Materia Legislativa</b>	<b>94</b>
<b>4.2 Cambios en Materia Administrativa</b>	<b>106</b>
<b>4.2.1 Educación</b>	<b>106</b>
<b>4.2.2 Medio Ambiente</b>	<b>106</b>
<b>4.2.2.1 Agua y Mantenimiento a las Redes Hidráulicas</b>	<b>107</b>
<b>4.2.2.2 Aire, Areas Verdes, Reforestación y Limpieza Urbana</b>	<b>108</b>
<b>4.2.3 Salud</b>	<b>110</b>
<b>4.2.4 Seguridad</b>	<b>112</b>
<b>4.2.5 Transporte y Vialidad</b>	<b>117</b>
<b>4.2.6 Política Social</b>	<b>119</b>
<b>4.2.6.1 Empleo</b>	<b>119</b>
<b>4.2.6.2 Atención a la Población</b>	<b>121</b>
<b>4.2.6.3 Cultura</b>	<b>123</b>
<b>4.2.6.4 Deporte y Recreación</b>	<b>125</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>128</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA</b>	<b>136</b>

## INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal es la ciudad más importante del país, es la capital de la República mexicana, sede de los Poderes Federales y el centro económico y político más importante a nivel nacional, es de reconocerse su capacidad como núcleo industrial, financiero y cultural.

El crecimiento urbano del Distrito Federal y el área metropolitana, registró una densidad poblacional y una expansión física de la mancha urbana que rebaso las capacidades reales de control y respuesta por parte del gobierno. Dentro de los aspectos que conforman el rápido crecimiento de la ciudad de México en las últimas décadas, sobresalen principalmente las transformaciones poblacionales y físicas donde la dinámica del uso del suelo y la prestación de servicios en muchas ocasiones no han respondido satisfactoriamente a los requerimientos de los capitalinos.

Las dimensiones de la ciudad resultaron tan extensas que el Distrito Federal se convirtió en un punto sensible para desarrollar múltiples situaciones que fueron impidiendo un desarrollo equilibrado y una mejor calidad de vida para los capitalinos.

Toda esta problemática en la que vivía la ciudad así como todos sus habitantes, requirió de una consideración por parte del gobierno, obedeciendo a una tendencia de reforma del Estado con la necesidad de reconocer la ausencia de derechos políticos, una tendencia a la democratización nacional y creación de instituciones.

El tema de la reforma política y administrativa del Distrito Federal de 1996 se refiere a las condiciones y características que identifican al Distrito Federal en la década de los noventa tomando en cuenta su desarrollo y el rápido crecimiento de la ciudad, este crecimiento trajo consigo problemas como el desempleo, la contaminación, el transporte público, la inseguridad, explosión demográfica, etc. y por la problemática que encierra la gobernabilidad ante la

sincronía de todos estos aspectos, surge la necesidad de aplicar medidas correctivas y alternativas, conductas que contribuyan al diseño de un nuevo gobierno y administración para la ciudad de México.

La instrumentación de esta reforma permitió establecer canales más amplios de participación ciudadana, proponer la eficacia en las acciones de gobierno para atender los problemas y estrechar una mejor relación del gobernante y gobernados con la intención de atender con eficiencia las demandas de los capitalinos, todos los cambios planteados responden al proceso de reforma del Estado que cobra efecto en cada una de las modificaciones descritas.

Cabe mencionar que desde 1995, se busco la solución a los problemas que enfrenta el país con un nuevo federalismo, esto con la finalidad de reforzar el proceso de reforma del Estado. En el Distrito Federal se continuó con la reforma política y administrativa, motivo de nuestro interés por investigar sus efectos dentro del gobierno y la administración pública capitalina después de 1996 y hacer algunas modestas aportaciones acorde con los requerimientos de presente.

En el Distrito Federal existía la Asamblea de Representantes, órgano de representación ciudadana con la finalidad de atender los problemas específicos y procurar un mejoramiento en la administración pública local, el ordenamiento de está institución responde a canalizar de alguna manera las diferentes manifestaciones de participación ciudadana que se habían presentado en el Distrito Federal a partir de 1985 con el acontecimiento de los sismos de ese año.

En 1996 ya aprobada la reforma del Distrito Federal y con el antecedente de estos factores de participación, se amplían las funciones de la Asamblea convirtiéndose en el órgano legislativo del Distrito Federal, sus integrantes dejan de denominarse representantes para denominarse Diputados y serán electos por voto directo cada tres años.

El siguiente gran punto de esta reforma es la elección por voto directo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, persona que tiene a su cargo el ejecutivo y la administración pública de la entidad, de manera que en 1997 se elige por primera vez en forma democrática al Jefe de Gobierno capitalino, se consideró que la elección del ejecutivo local reflejó el interés del gobierno federal y los partidos políticos por mejorar la gestión como medida para solucionar los problemas de la ciudad al eliminar el centralismo económico, político y administrativo predominante por muchos años, considerado como un factor nocivo para desarrollar, fortalecer la democracia y la participación social; la finalidad de estos cambios es favorecer a la democratización integral del país proceso que obedece a la reforma del Estado.

En 1999 y con fundamento en el código electoral del Distrito Federal fue creado el Instituto Electoral del Distrito Federal que es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

En el año 2000 se puso en práctica la elección directa de los Jefes Delegacionales en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (delegaciones políticas).

La reforma política en comento obligó reorganizar y modernizar la administración pública capitalina mediante un proceso descentralizador, donde los órganos centrales sean dependencias rectoras, supervisen y evalúen, mientras que las delegaciones políticas funcionen como verdaderas instancias gubernamentales responsables de diseñar y ejecutar las políticas de bienestar social en su territorio, dado que están más cerca de la población.

Con esta reforma, se pretendió garantizar un mejor desempeño en las actividades gubernamentales que mejore la calidad de vida de los habitantes, con la intención de apegar a la realidad las actividades del gobierno, es decir



poner principal atención a los problemas que sufre la ciudad de México, ello obligó a instaurar un cambio sustancial en la estructura de la administración pública del Distrito Federal, fundamentada en la participación ciudadana que involucre activamente el que hacer de sus instituciones y el mejoramiento de la calidad en la toma de decisiones.

El proceso de los cambios y las transformaciones sucesivas que se diseñaron para el Distrito Federal partieron de dos acuerdos básicos entre el gobierno y los representantes del Poder Legislativo:

a) restablecer los derechos políticos de los ciudadanos en una entidad libre y soberana; y

b) articular una serie de cambios jurídicos y transformaciones administrativas que garanticen la gobernabilidad del proceso de reforma del Distrito Federal.

Ello contribuye a compromisos de cambios jurídicos y constitucionales inmediatos y la corresponsabilidad para edificar nuevas instituciones, como la Asamblea Legislativa y el Instituto Electoral del Distrito Federal, que pertenecen al proceso de reforma y ameritan una revisión de su creación o instauración, así como su desenvolvimiento con respecto a sus actividades.

La ruta de la reforma política y administrativa concluye, en una primera etapa, en dos cambios inmediatos: la elección del jefe de gobierno del Distrito Federal por votación, libre, directa y secreta y la dotación de facultades legislativas plenas al órgano de representación popular o Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Estas dos transformaciones representaron los pilares y los puntos inmediatos de una reforma política y administrativa del Distrito Federal que fue elaborada y aprobada con la intención de satisfacer las demandas sociales.

El objetivo principal de esta investigación responde a conocer ampliamente los efectos de la reforma política y administrativa en el Distrito Federal, y posteriormente identificar los cambios que se han manifestado como resultado

de la aplicación de dicha reforma en la administración pública del Distrito Federal a partir de 1996 fecha de su aprobación hasta el primer semestre del año 2000, con la intención de identificar las acciones de gobierno y los resultados obtenidos de esta nueva estructura política y administrativa que tiene la intención de favorecer a la sociedad capitalina. En consecuencia, la presente investigación plantea la siguiente hipótesis de trabajo:

La reforma política del Distrito Federal de 1996 es la transición de una estructura administrativa proveniente de un gobierno centralizado a un gobierno local, con mayores facultades de autonomía y de participación ciudadana. Esta reforma es el resultado de una serie de variables que se han presentado recientemente como la participación ciudadana, el proceso de democratización nacional y la opinión de grupos de interés y partidos políticos que exigen una mayor participación en la toma de decisiones y elección de sus representantes y gobernantes.

La reforma busca como resultado mayor participación de la sociedad en los asuntos de gobierno; sin embargo es preciso una mayor eficiencia y eficacia en el ámbito administrativo, para poder aspirar a una mayor democratización de los asuntos públicos del Distrito Federal.

La hipótesis se refiere a los cambios que pretende la reforma y toma al gobierno y a la administración pública del Distrito Federal como punto de partida de la participación ciudadana y la democratización de los capitalinos. Para confirmar la hipótesis se organizó esta investigación en cuatro capítulos. El primer capítulo es el sustento teórico de la investigación, se refiere al Estado, gobierno y administración pública, sus elementos, funciones y fines. La Reforma política y administrativa como instrumentos de reforma del Estado. El segundo capítulo es una breve reseña histórica de la evolución de la ciudad de México, desde su fundación hasta la actualidad describiendo los sucesos importantes que han permitido la transformación política de la ciudad a través

del tiempo y como resultado a esos cambios las características actuales de la ciudad con respecto a demografía, urbanización y servicios, así como las características que guarda el gobierno del Distrito Federal a partir de la reforma política de 1996, con relación a la respuesta que presenta el nuevo gobierno a las demandas capitalinas.

En el capítulo tercero describimos las transformaciones que trajeron la reforma política y administrativa del Distrito Federal de 1996, en la estructura gubernamental de esta entidad, mencionando cuales son los órganos de gobierno y como están integrados, así como sus facultades para ejercer sus cargos, la importancia y función que juega cada uno de estos servidores públicos para el adecuado funcionamiento de la administración pública del Distrito Federal.

El último capítulo lo conforma la información destacada del período 1997-2000 en el cual se incluye de manera general los trabajos o avances del nuevo gobierno del Distrito Federal, tomando en cuenta los principales problemas de los cuales se ocupan las autoridades y sus repercusiones en la vida política, económica, social y cultural de los capitalinos.

Las conclusiones culminan el trabajo haciendo una reflexión sobre los puntos más importantes abordados en la investigación y aportando una propuesta con respecto a los principales problemas del Distrito Federal.

# CAPÍTULO I

## SUSTENTO TEÓRICO

### 1.1 Estado

El Estado es una organización política soberana de una sociedad humana establecida en un territorio determinado, con independencia y autodeterminación, bajo un régimen jurídico, con órganos de gobierno y de administración que persiguen determinados fines mediante actividades concretas.

De acuerdo a algunos autores de teoría política, la palabra Estado se deriva de *stato*, *stare*, *status*, que significa situación de permanencia y constitución, "El Estado es una unidad de asociación dotada originalmente de poder y formada por hombres asentados en un territorio permanente."<sup>1</sup>

El Estado se compone de tres elementos, población, territorio y gobierno, Norberto Bobbio lo define de la siguiente manera:

Como territorio entendemos, además del espacio geográfico, todos aquellos elementos que constituyen el ámbito del derecho, mientras que como población, elemento esencial y razón de ser del Estado que significa conjunto de hombres que viven vinculados en interacción con medios y fines; desde el punto de vista jurídico, destinatarios del derecho del Estado. Así mismo se define como gobierno al poder de crear y aplicar el derecho en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe su validez de la norma fundamental y la capacidad de hacerse valer recurriendo en una última instancia a la fuerza y en consecuencia, por el hecho de ser no solamente legítimo sino también eficaz.<sup>2</sup>

La característica esencial del Estado estriba en la capacidad de organizarse, de acuerdo a su propio derecho. Un Estado es la organización de una comunidad y como tal, es quién concreta el orden de su vida política, social, jurídica y económica de acuerdo a sus necesidades.

---

<sup>1</sup> Jellinek Georg, *Teoría General de Estado*. p.145.

<sup>2</sup> Bobbio Norberto, *Estado Gobierno y Sociedad*. p.130.

El Estado dispone de diversos elementos para lograr su desarrollo, ya que puede establecer leyes, crear instituciones, usar y administrar los recursos de los que dispone, definir y precisar políticas de desarrollo para bienestar de la sociedad.

El Estado evoluciona y se va adecuando a los nuevos requerimientos de la sociedad, dichas transformaciones son procesos naturales denominados reformas del Estado que no alteran la naturaleza del Estado.

El Estado, afirma Andrés Serra Rojas, "es un producto social en transición, obra hecha por el hombre, ligado a su destino."<sup>3</sup> Mario de la Cueva señala: "es la comunidad perfecta, medio por el cual, lo que hay de universal en el hombre, su destino moral y económico, se desenvuelve de manera total."<sup>4</sup> Hegel dice: "como la voluntad sustancial que posee en la conciencia de su individualidad elevada a su universalidad, es lo racional en sí y por sí."<sup>5</sup> Para Kelsen, "es la personificación del orden jurídico mismo."<sup>6</sup> Así mismo, "es el máximo regulador de la sociedad civil que se presenta por mediación del derecho, de esa manera encuentra la unidad de equilibrio con las partes en conflicto."<sup>7</sup>

En opinión del Dr. Luis Sánchez Agesta, "el Estado es la organización de un grupo social, asentado en un territorio determinado, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios, definido y garantizado por un poder jurídico autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común."<sup>8</sup> También, "es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el

---

<sup>3</sup> Andrés Serra Rojas, *El Fortalecimiento del Estado Democrático*. p. 249.

<sup>4</sup> De la Cueva Mario, *La filosofía del Derecho y del Estado de J.G. Hegel*. p.23.

<sup>5</sup> Hegel Guillermo, *Filosofía del Derecho*. p. 204.

<sup>6</sup> Kelsen Hans, *Teoría General del Estado*. p. 20.

<sup>7</sup> Poulantzas Nicos, *Poder Político y Clases Sociales*. p. 106.

<sup>8</sup> Basave Agustín, *Teoría del Estado. México*. p. 121.

territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para el bien público."<sup>9</sup>

Para Wilburg Jiménez Castro, es una corporación organizada política, jurídica y administrativamente que personifica la comunidad humana y constituye la nación, la cual utiliza para gobernar al pueblo, "ejerce la soberanía nacional y hace que prevalezca el interés general sobre los intereses particulares."<sup>10</sup>

Raúl Cardiel Reyes, es la organización de poder, conjunto de autoridades y órganos públicos, que mantienen orden con leyes, reglamentos e instituciones en una sociedad. "El poder como facultad para determinar la conducta de los demás, facultad de decisión y acción monopolio de la coacción física."<sup>11</sup>

En opinión de Weber, "el Estado es una asociación de dominio institucional que al interior de un territorio monopoliza la coacción física como instrumento de dominio."<sup>12</sup> Según Bobbio, el punto de vista que prevalece en la

representación del Estado sistémico intenta proponer un esquema conceptual para analizar la manera en que las instituciones políticas funcionan, la forma en que cumplen sus funciones que le son propias, y cual sea su interpretación.

"La relación entre el conjunto de las instituciones políticas y el sistema social en general está representada como una relación demanda-respuesta. La función de las instituciones políticas es la de dar respuesta a las demandas que provienen del ambiente social."<sup>13</sup>

El análisis de los puntos de vista anotados, hace considerar que la realidad estatal tiene por lo menos los siguientes elementos: territorio, población, gobierno, soberanía, poder político, legitimidad, orden jurídico y poderes públicos. "En los últimos años los estudiosos de los fenómenos políticos han

---

<sup>9</sup> Porrúa Pérez Fco. *Teoría del Estado*. p. 198.

<sup>10</sup> Jiménez Castro Wilburg, *Amón. Púb. para el Desarrollo Integral*. p. 26.

<sup>11</sup> Cardiel Reyes Raúl, *Curso de Ciencia Política*. pp. 108-109.

<sup>12</sup> Max Weber, *Economía y Sociedad*. p. 1060.

<sup>13</sup> Bobbio Norberto, *Op. Cit.* p.78.

abandonado el término Estado para sustituirlo por uno más comprensivo, llamado sistema político.”<sup>14</sup>

Según Mario de la Cueva, es la pretensión de un pueblo para conducirse de manera independiente, organizarse libremente, elaborar su derecho sin otras restricciones que las impuestas por la justicia y la dignidad de las personas; crear instancias supremas que aseguren el cumplimiento del orden jurídico y de realizar su destino. “Así entendida, es una idea y un sentimiento de libertad que yace en el fondo del alma de los hombres que forman un pueblo y de ella puede decirse, que es a los pueblos lo que la libertad es a los hombres.”<sup>15</sup>

Para lograr el desarrollo, el Estado dispone de diversos elementos, ya que puede establecer normas, crear instituciones, proveer de seguridades, usar y administrar los recursos de que dispone y, definir y precisar políticas de desarrollo y bienestar de la sociedad.

El Estado evoluciona y se va adecuando a los nuevos requerimientos, así como a las políticas que dicta el mismo Estado, debido a los cambiantes procesos económicos que provocan la reestructuración al interior de los países y a las exigencias internacionales. El Estado se reforma y se modifica bajo esquemas que pueden resolver las necesidades de la comunidad. La reforma del Estado, implica en sí la reestructuración del mismo, es decir, que cuando interviene un proceso de modernización y de reestructuración se establecen nuevas posturas que deben asumir las instituciones públicas para darle un mejor funcionamiento al gobierno en su relación con la sociedad.

“Como obra humana, el Estado se reforma para eliminar debilidades, mejorar capacidad de conducción, revitalizar la economía, responder a los reclamos de la democratización del poder, publicar el proceso de gobierno, por lo cual

---

<sup>14</sup> *Ibidem.* p. 102.

<sup>15</sup> De la Cueva Mario, *El Constitucionalismo a Meditados.* p. 1281.

cuando un Estado decide reformarse es imprescindible llevar a cabo una evaluación de sus métodos de gobierno y administración."<sup>16</sup>

La reforma del Estado se vuelve una exigencia cuando el aparato estatal se ha deteriorado, es decir se estanca, se retrasa en sus funciones prioritarias, las cuales no le permiten adaptarse a las nuevas circunstancias político-económicas. Por tal razón en el desarrollo del proceso se debe lograr una readequación sustancial, que permita establecer las normas o medidas necesarias que permitan establecer una reestructuración de la función del Estado en beneficio de la sociedad.

La reforma del Estado es una estrategia para redefinir las reglas del juego; los cambios se aplican en las instituciones, las políticas y en los instrumentos que determinan el orden económico y político entre los grupos sociales. La reforma del Estado es concebida generalmente como un medio para lograr la modernización, elevar la eficiencia y la competitividad, ampliar la democracia y garantizar la justicia social.<sup>17</sup>

Los acuerdos que resultan de las reformas, no son cambios que se implanten rápidamente, ya que este proceso lleva tiempo y las transformaciones deben aplicarse conforme la sociedad lo va demandando, la intención de la reforma es proporcionar un equilibrado sistema político, económico y social, que pueda encarar los cambios.

De igual manera pretende lograr un crecimiento mucho más real, entre el gobierno y la sociedad, permitiéndose así un reconocimiento mutuo, y más que nada darle a la sociedad la importancia que se merece dentro del ámbito democrático.

El Estado para cumplir sus fines (bienestar de la población, libertad, seguridad, defensa del territorio, servicios públicos, etc.) señalados en las leyes como atribuciones, debe ejercer ciertas funciones que para la doctrina son las diferentes formas que reviste la actividad estatal.

---

<sup>16</sup> Uvalle Berrones Ricardo, *Los Nuevos Derroteros de la Vida Estatal*, p.119.

<sup>17</sup> Ayala Espino José, *Límites del Mercado*, p.144.



Las tres funciones esenciales del Estado son: la función legislativa, administrativa y jurisdiccional, que se ejercen por medio de los órganos superiores, aquellos que elaboran las directivas aplicables a toda comunidad nacional cuando se habla de un poder en particular, como el Legislativo, el Ejecutivo o el Judicial, con ello se quiere indicar como se manifiesta el poder del Estado para realizar sus fines.<sup>18</sup>

## 1.2 Gobierno

Los compromisos y responsabilidades del Estado se cumplen mediante la capacidad del gobierno. Gobierno es la acción de gobernar, conducir una nación. Es un conjunto de personas u órganos revestidos de poder, que expresan la voluntad del pueblo y la hacen cumplir, por medio del Poder Ejecutivo.

Gobernantes son los que gobiernan, disponen de autoridad para realizar los fines determinados. Su sentido usual es el de las personas que forman parte de su gobierno, que es la acción o efecto de gobernar, regir una nación, provincia o plaza. Así, se denomina gobierno en sentido lato al conjunto de personas u órganos revestidos de poder, para expresar la voluntad del Estado y hacerla cumplir. El gobierno o conjunto de gobernantes lo forman todos los poderes o funciones de la autoridad pública, o sea el legislativo, el ejecutivo y el judicial; pero la función en que muestran su actividad específica los gobernantes es la ejecutiva.<sup>19</sup>

Y para reforzar más la idea:

Gobernar es conducir políticamente el conjunto de organismos del Estado e, inclusive, participar en la conducción merced a la influencia ejercida sobre quienes dirigen. La función gubernamental pasó, hacia mediados del siglo pasado, del Legislativo al Ejecutivo y, de este modo, gobernar se ha identificado gradualmente con administrar con sentido público.<sup>20</sup>

Para Omar Guerrero:

---

<sup>18</sup> Serra Rojas Andrés, *Teoría del Estado* p.367.

<sup>19</sup> UNESCO, *Diccionario de ciencias sociales*. p. 957.

<sup>20</sup> *Ibid*

Gobierno es el conjunto de órganos de Estado que tienen a su cargo la ejecución de funciones en que se desarrolla el poder público y los actos que éste realiza por lo tanto, la forma de gobierno es la estructura que adoptan los órganos o poderes del Estado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y relaciones que establecen entre sí.<sup>21</sup>

La democracia moderna, resultado del liberalismo político, constituye la fórmula conciliatoria entre la libertad individual y la coacción social. "Esa forma de sociedad consiste en que el poder de mando del Estado sea exclusivamente determinado por los individuos sujetos a él."<sup>22</sup> Al respecto, nos dice Felipe Tena Ramírez: "La democracia es, pues, el gobierno de todos para beneficio de todos".<sup>23</sup> "No solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo."<sup>24</sup>

El gobierno es la parte organizada del Estado, instrumento potente y efectivo construido por los hombres para engrandecer su poder y conseguir cuanto desean; garantizar la convivencia y el equilibrio social por conducto de órganos especializados bajo la dirección de individuos que son parte del grupo gobernante en el poder.

Entre el gobierno y el Estado existe una relación indisoluble, ya que el gobierno es el Estado en acción, por ello el primero constituye un dispositivo de dominio para conducir la vida de los individuos, con objeto de lograr de ellos un carácter normativo que regule por igual las acciones de los particulares entre sí ante la autoridad. "Es el órgano encargado de realizar

<sup>21</sup> Guerrero Omar, *La Administración Pública en el Estado Capitalista*. p.69.

<sup>22</sup> *Ibidem*. p. 81.

<sup>23</sup> *Ibidem*. p. 89.

<sup>24</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p. 8-9.

funciones de política y administración y por tanto es la parte organizada de Estado, es el mismo Estado en acción, a través del cual se ejerce el poder.”<sup>25</sup>

El gobierno es la institución que tiene que hacer patente la autoridad del Estado transmitiéndola a los individuos que conforman la sociedad, a través de políticas económicas, poblacionales, culturales y servicios públicos, así como, vigilar la distribución de los bienes y recursos entre los intereses privados y sociales, siempre regulados por las diferentes manifestaciones orgánicas del mismo.

### **1.3 Administración Pública**

La administración pública cumple con tareas muy importantes para la sociedad, por lo que su conceptualización se da a partir del origen de la asociación de los hombres, cobrando de esta manera origen y naturaleza. Además de su desarrollo y evolución, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la sociedad, para la conservación del interés general.

La administración pública dentro del Estado se encarga de la evolución y desenvolvimiento de la comunidad, ésta a la vez no se limita exclusivamente a la organización, procedimientos, métodos y manejo de los recursos financieros, humanos, materiales de información y tecnológicos; su existencia radica en la vida misma de la sociedad.

La administración pública busca satisfacer las necesidades de la sociedad, y un proceso de reforma es donde se plantean los asuntos que afectan a la mayoría de la sociedad, problemas que se han estancado, atrasado, son cuestiones que deben de abordar y discutir con toda claridad, estos aspectos son los antecedentes de las reformas del Estado y la administración pública tiene la tarea de materializar estas acciones con resultados positivos dejando de lado los intereses de grupos políticos en beneficio de unos cuantos.

---

<sup>25</sup> Guerrero Omar, *Op. Cit.* 72.

Ante este entorno, la administración pública tiene que adaptarse y modificarse, enfatizando y dando respuesta a los requerimientos que surgen de la sociedad, en la solución de sus propios problemas, mediante una mayor comunicación y relación de los ciudadanos con el gobierno.

Es evidente que las sociedades actuales, buscan una mayor participación en los asuntos de gobierno. Estamos hablando de una sociedad que se torna cada vez más participativa en los asuntos de interés colectivo.

De acuerdo a lo anterior Bonin expresa lo siguiente: "La administración es una consecuencia natural del estado social, como éste lo es de la sociedad natural del hombre: su naturaleza es un resultado de la comunidad, pues desde el momento en que existe un pacto social, hay administración."<sup>26</sup>

María del Carmen Pardo, nos habla de la relación entre la administración pública y el sistema político:

El doble papel de la administración pública en relación con el sistema político es una especie de movimiento pendular en uno de cuyos extremos se establece una relación de subordinación al mandato político y en el otro una función como elemento independiente dentro del sistema, los especialistas en administración pública tienden a justificarla como mero instrumento del gobierno y de los intereses de una clase o grupo -lo que supone una relación de absoluta subordinación-, o a identificarla con procesos técnicos en los que, efectivamente, aparece como un elemento independiente con su propia manera de actuar y, por ende, con autonomía prácticamente absoluta.<sup>27</sup>

Es decir, que en dicha relación existe un movimiento que va desde la absoluta subordinación de la administración, hasta su independencia.

La administración pública organiza la presencia del Estado en la sociedad y su función mediadora tiene como finalidad la conservación del interés general. Así mientras, la administración pública se constituye como la actividad organizadora del Estado en la sociedad; "el poder ejecutivo, como supremo

---

<sup>26</sup> Bonin B, *Principios de la Administración*, pp. 83-84.

<sup>27</sup> Pardo María del Carmen, *La modernización administrativa en México*, pp. 21-22.

depositario de la administración pública encargado de unir al Estado y la sociedad." <sup>28</sup>

Las funciones del Estado son tres: ejecutiva o administrativa, legislativa y judicial. Las tres corresponden a la división de poderes del Estado moderno, en la que cada uno realiza a través de su respectiva función un determinado número de atribuciones, por lo tanto la administración pública está identificada con uno de los Poderes de la Unión, es decir, el Poder Ejecutivo.

Gobierno y administración guardan relación estricta, el gobierno necesita de la administración para que sus propósitos alcancen relaciones prácticas; y la administración requiere que el gobierno asuma la dirección y orientación que debe seguir el Estado, en tal sentido el mejor ejercicio de la soberanía estatal se traduce en buen gobierno y una correcta administración. <sup>29</sup>

En este sentido Uvalle afirma,

El Estado se vincula a la sociedad a través de la administración pública que funge como brazo mediador del Estado en dos niveles: el político y el económico. En lo político ejecuta detalladamente la aplicación de las normas generales a los individuos privados de la sociedad, es decir, individualiza el carácter universal de las leyes a efecto de hacer valer el poder del Estado en la sociedad y en lo económico promueve el desarrollo. <sup>30</sup>

Gabino Fraga maneja que la satisfacción de los intereses colectivos que realiza el Estado, a través de la función administrativa como organismo especial la cual constituye la administración pública, a la cual define como: "el organismo público que ha recibido el poder político, competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales y desde el punto de vista material es la actividad de este organismo considerado en sus problemas de gestión y de existencia propia." <sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Uvalle Berrones Ricardo, *El Gobierno en acción*. p.109.

<sup>29</sup> Pardo María del Carmen, *Op. Cit.* p.24.

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> Pardo María del Carmen, *Op. Cit.* p.35.

Francisco Javier Osornio se refiere a la administración pública de la siguiente manera:

La administración pública es la actividad estatal que tiene por objeto la gestión del interés general; se ocupa, en consecuencia, de realizar aquellas actividades contendentes a la satisfacción de las necesidades colectivas. Desde el punto de vista orgánico, diremos que la administración pública es el órgano del Estado encargado de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.<sup>32</sup>

Woodrow Wilson señala que: "La administración pública es la parte más obvia del gobierno; es este mismo en acción; es el aspecto más viable del gobierno, el ejecutivo, el operativo; y es, por supuesto tan antigua como él mismo."<sup>33</sup>

La administración pública es la actividad externa que el gobierno realiza para lograr el bienestar común de la sociedad. Es también una actividad que se desarrolla en el medio social con la finalidad de lograr el progreso y una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Es por lo tanto una actividad realizadora, constructiva y transformadora que se encarga de asegurar el desenvolvimiento del Estado en beneficio de la sociedad. La administración pública se encuentra vinculada a la existencia del Estado, dado que éste determina a través de acontecimientos sociales y políticos, el modo en que debe desarrollar sus funciones.

La administración pública está integrada con un determinado número de acciones necesarias para llevar a cabo el propósito o voluntad de un gobierno su función es realizar, ejecutar o instrumentar el programa político, de acuerdo a los conceptos anteriores, es básicamente, la rama ejecutiva del gobierno legalmente constituida, su función es un conjunto de actividades o acciones mediante las cuales se concretan las decisiones del gobierno.<sup>34</sup>

De este modo la administración pública es el medio que permite realizar en forma concreta todas las acciones que conllevan a logro de los fines que ha

---

<sup>32</sup> Osornio Corres F, *La Administración Pública en el Mundo*, p.4.

<sup>33</sup> Woodrow Wilson, *Estudio de la Administración*, pp. 459-460.

<sup>34</sup> Castelazo José, *Apuntes sobre Teoría de la Administración Pública*, p.23.

asumido el Estado como representante legítimo de la sociedad. "La administración pública realiza tres actividades fundamentales: mantener el orden público, satisfacer las necesidades de la población y conducir el desarrollo económico y social."<sup>35</sup>

Podemos decir, que la finalidad de la Administración Pública es servir como instrumento para alcanzar la finalidad misma del Estado; es decir, mantenimiento del orden, igualdad de oportunidades, protección contra la insalubridad y la inseguridad, ajuste y solución de conflictos de grupos o de intereses. En suma lograr hasta donde sean posibles mejores condiciones de vida para la población a la que sirve.

La administración pública, continúa representando la más importante de la actividad social, su compromiso con el bienestar social, es el motor que impulsa el movimiento de los planes y programas del Estado.

Asimismo la administración pública moderna ha vivido cambios que se dan a raíz de las transformaciones políticas, económicas y sociales que han tenido los Estados y la sociedad civil, por lo tanto ésta, a su vez, cambia para encarar las necesidades de la sociedad.

Ante este entorno, la administración pública tiene que adaptarse y modificarse, enfatizando y dando respuesta a los requerimientos que surgen de la sociedad, en la solución de sus propios problemas, mediante una mayor comunicación y relación de los ciudadanos con el gobierno.

Es evidente que las sociedades actuales, buscan una mayor participación en los asuntos de gobierno. Estamos hablando de una sociedad que se torna cada vez más participativa en los asuntos de interés colectivo.

---

<sup>35</sup> Ricossa Sergio, *Diccionario de Economía*. p.33.

#### 1.4 Reforma Política

La reforma política constituye uno de los aspectos fundamentales dentro de la reforma del Estado. La reforma política plantea establecer nuevas relaciones con cambios significativos, a fin de establecer solución a las demandas hechas por la sociedad.

"La reforma política puede ser concebida, teniendo como objetivo puro la consolidación de la democracia a través de la creación de un sistema político-institucional, que permita un funcionamiento más coherente y fluido que el actual, una mayor participación y agregación de las demandas."<sup>36</sup>

La reforma política intenta lograr un cambio trascendente, que permita una transición a la democracia, para beneplácito del gobierno con la sociedad, lo cual daría la credibilidad necesaria en las acciones que se llevan a cabo en su administración.

La razón de las reformas es una acción contra las acciones gubernamentales para dar la correcta solución a la infinidad de problemas que se presentan cotidianamente. Por tal razón dentro de la reforma, se debe de hacer énfasis de que las decisiones que surjan, deben por lo menos disminuir el gran índice de demandas que persisten en la sociedad, y que desde luego, que los servidores públicos sean más consientes de que la labor que desempeñan implica satisfacer las demandas sociales y no las de beneficio particular, así como también que las decisiones que se llevan a cabo desde un escritorio sean realmente necesarias, basadas en la información que se desprende de la sociedad y sus demandas.

La reforma política debe, a su vez, apegarse a los cambios vigentes, "la reforma está sujeta a un cambio sistemático, constante a tono con las mutaciones de la sociedad."<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Nohlen Dieter y Solari Aldo, *Reforma Política y Consolidación Democrática*. p.20.

<sup>37</sup> López Moreno Javier. *¿Que es la Reforma Política?*. p.1.



Una correcta reforma política podría darle al gobierno credibilidad, con la sociedad, a la vez de que, le dará una mayor presencia al exterior, como también deberá abrir un camino sólido a las reformas económicas, sociales y legales, que son el complemento del proceso general, para poder establecer los objetivos que se deberán de aplicar a corto, mediano y largo plazo.

Este proceso debe de establecer el camino preciso a la transición democrática, demandada por las diversas fuerzas políticas y sociales, que por sus características deben permitir la participación de todos los sectores y poder decidir el verdadero rumbo que seguirá el país.

La reforma política "alcanzará sus objetivos a condición de que el sistema emprenda, paralela y simultáneamente otra serie de reformas profundas, que hagan posible la real toma de decisiones fundamentales para la mayoría."<sup>38</sup>

Con la reforma, se pretende garantizar un mejor desempeño en las actividades gubernamentales que mejore la calidad de vida de los habitantes, con la intención de apegar a la realidad las actividades del gobierno, es decir poner principal atención a los problemas que identifican a la ciudad de México, ello obliga a instaurar un cambio sustancial en la estructura de la administración pública, del Distrito Federal, fundamentada en la participación ciudadana que involucre activamente el que hacer de sus instituciones y el mejoramiento de la calidad en la toma de decisiones.

Dentro de la reforma política, se debe de buscar la manera de que la participación ciudadana, no se deje de lado como uno más de los temas por discutir, y tener en cuenta que la administración no se aplica sin la participación de la política y que ambas adquieren una relación más estrecha con la sociedad, por que el punto de vista de la población puede permitir una

---

<sup>38</sup> *Ibidem.* p.2.

real evaluación de las problemáticas que los aquejan y hacer que las distintas dependencias públicas capten de una manera mejor y rápida las demandas.

“La administración pública está inscrita en una esfera totalmente política, pues de su eficiencia, como canal apropiado para las manifestaciones ciudadanas cotidianas dependerá en buena medida, la estabilidad que se genere con los cambios gubernamentales.”<sup>39</sup>

### **1.5 Reforma Administrativa**

Toda reforma es un proceso para producir cambios en la trayectoria de una organización, este proceso necesita de estudios necesarios para que se puedan alcanzar los objetivos planeados por la reforma, requiere de tiempo y desarrollo.

La reforma administrativa, es una serie de mecanismos de transformación del aparato gubernamental, cuyo único fin es hacerlo más eficiente en resolver y satisfacer las demandas de la sociedad a través del Sector Público. Se debe planear y estar al día, para crear mecanismos que estén de acuerdo a los objetivos del desarrollo. Un ejemplo, sería las decisiones políticas en constante transformación del aparato gubernamental, con lo que se podría efectuar una reforma administrativa.

La reforma administrativa requiere partir de un estudio, lo más exacto posible de la realidad existente, que contenga los motivos que hayan originado la demanda de un cambio<sup>40</sup>, es por eso que se recomienda que toda reforma auténtica sea guiada por un trabajo de investigación previo con métodos científicos, que aporte un diagnóstico de la situación existente, y las alternativas de procedimientos con fin de alcanzar el objetivo planteado.

La reforma administrativa no es una serie de acciones y decisiones incongruentes tomadas al azar, debe tener una relación de pasos programados que obedezcan a un

---

<sup>39</sup> Reyes Heróles Federico, *Política y Administración a través de la idea de vida*, p.40.

<sup>40</sup> Sosa Arsllic, *Reforma Administrativa en la Empresa Pública*, p.38.

plan. Es necesario tener una concepción de conjunto, es por eso que se requiere, que la reforma sea integral, y que abarque acción de todas las partes que constituyen una organización. Una reforma administrativa pretende en primer término definir los objetivos de la administración, revisar los medios con los que cuenta la organización actual para la realización de dichos fines y pensar en nuevas formas de organización que tome el lugar de las antiguas, sin importar el tiempo que tome realizarlo.<sup>41</sup>

La reforma administrativa, según Alejandro Carrillo Castro consiste en un proceso permanente que persigue incrementar la eficacia y la eficiencia del aparato administrativo gubernamental para la consecución de todos los objetivos del Estado, tanto de aquellos entendidos como coyunturales como de los que son consustanciales a su propia existencia; lo mismo en aspectos que se refieren a cada una de las instituciones públicas, como a los de la administración pública en su conjunto: "Es un esfuerzo permanente y sistemático cuyos propósitos son: incrementar la eficacia y la eficiencia de las entidades gubernamentales mediante el mejoramiento de sus estructuras y sistemas de trabajo, a fin de aprovechar al máximo los recursos con que cuenta el Estado para cumplir debidamente sus atribuciones. Responsabilizar con la mayor precisión posible a las instituciones y a los funcionarios que tienen a su cargo la coordinación y ejecución de las acciones públicas."<sup>42</sup>

El Proceso de la reforma administrativa se compone de las siguientes etapas:

#### Etapa I Programación de la Reforma

Análisis y diagnóstico de la situación administrativa, objetivos de la reforma y determinación de los medios, para alcanzar los objetivos planteados.

Etapa II Instrumentación de la infraestructura de mecanismos para la Reforma  
Implantación de los mecanismos legales y administrativos para la reforma administrativa, integración de programas y proyectos de reforma.

---

<sup>41</sup> Martínez Cabañas, *Bases para una Reforma Administrativa*, p.122.

<sup>42</sup> *Diccionario de Política y Administración Pública*, p.383.

### Etapa III Ejecución de Reformas Concretas

Toma de decisiones sobre las propuestas de reforma, momento fundamental en este proceso.

La posible falta de decisión hace que la realidad de la administración siga igual y no se puedan realizar las innovaciones.

### Etapa IV Control

Medición y evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar si hay o no desviaciones del proyecto inicial.

Cada uno de estos momentos se caracteriza por requerir, de decisiones al más alto nivel y de recursos apropiados para su cumplimiento.

Podemos entender al proceso de reforma administrativa, como un proceso permanente, que persigue incrementar la eficacia y la eficiencia del aparato administrativo gubernamental en la relación de todos los objetivos del Estado referidos a cada una de las instituciones públicas, como a la de la administración pública en su conjunto.

Se requiere de la plena participación de los servidores públicos, de los diversos niveles administrativos, debido a que la reforma es integral, necesita de la participación de todo el conjunto administrativo.

Todo proceso se enfrenta a obstáculos normales que genera la innovación, por lo mismo debe contar con el apoyo político y adecuadas estrategias de implantación. La reforma administrativa se encuentra relacionada con otras reformas de carácter social, económico o político.

"Generalmente una reforma requiere de autoridad, técnica, recursos y tiempo, si pretende tener éxito. La combinación de estos cuatro elementos, es la mezcla que da cuerpo a una reforma efectiva."<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Martínez Cabañas, *Op. Cit.* p.112.

La autoridad, proviene no sólo de las decisiones que se han tomadas, para iniciar la reforma, sino también de la participación y el consenso de los integrantes del cuerpo público para cada etapa de la reforma. Conviene por lo mismo, la institucionalización de los mecanismos para ejercer tal autoridad y así aportar los últimos tres elementos a las personas que se encargarán de trabajar y estudiar acerca de la reforma.

## CAPÍTULO II

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### 2.1 Fundación y Evolución Política de la Ciudad de México

Según la tradición Mexica en el año orme acatl 2 caña, 1325 de nuestra era fue fundada la ciudad de Tenochtitlán, también llamada México Tenochtitlán, "fueron caminando con su arca por donde su ídolo los iba guiando, llevando por caudillo a uno que se llamaba Mexi, de la partícula Mexi se compone Mexica, del cual toman el nombre de mexicanos, que quiere decir la gente de México."<sup>44</sup> El mismo autor manifiesta las siguientes consideraciones:

- 1.- Señala que el Padre Clavijero expresó que México viene de Metztli que significa luna, porque vieron la luna reflejada en el lago, como el oráculo lo había predicho.
- 2.- La ciudad de México fue fundada por un Sacerdote llamado Tenoch y de ahí se tomó el nombre de Tenochtitlán.
- 3.- Que del nombre del caudillo Mexi, se le denominó México, y por eso llevó la doble denominación de México Tenochtitlán, los nombres del jefe civil y religioso están comprobados con jeroglíficos que dan la lectura de Metztli y de Tenoch.

Lo que inicialmente fue un refugio para los Mexicas, después fue un lugar estratégico, desde donde extendieron sus conquistas a todo el Valle de México y posteriormente a Mesoamerica.

"A partir de 1440 los Mexicas son realmente independientes, entonces empieza su carrera imperial. El verdadero fundador del imperio Azteca es Moctezuma I, que reino hasta 1469. Moctezuma no sólo fue un gran conquistador, sino el organizador del nuevo Estado, un constructor y un patrono de las artes."<sup>45</sup> Tres de los sucesores inmediatos de Moctezuma

<sup>44</sup> Galindo y Villa, *Historia Sumaria de la Ciudad de México*. p.117.

<sup>45</sup> Cosío Villegas Daniel, *Historia Mínima de México*. p.32.

ampliaron el impero hasta convertirlo en uno de los más grandes de Mesoamérica, Tenochtitlán ocupaba en 1519 un área de alrededor de 13 kilómetros cuadrados, contando aproximadamente con unos 60 mil habitantes. La simetría y planificación de la ciudad, causó gran admiración por parte de los conquistadores, por que prevalecía una idea de organización política y social, dividida en cuatro barrios o Calpullis, la ciudad contaba con servicios como mercados, abasto, policía, calzadas, caminos, régimen de impuestos, agua y desarrollo de obras públicas, etc. "Se ha considerado casi un milagro que en menos de un siglo una pequeña tribu errante produjera esta ciudad bajo un patrón urbano muy desarrollado."<sup>46</sup>

La conquista de México Tenochtitlán por los españoles culminó el 13 de agosto de 1521. "El conjunto urbano fue destruido en 1521, los templos fueron demolidos a fin de extirpar la idolatría; en su lugar muy frecuentemente con la mismas piedras, se edificó el corazón monumental de la ciudad colonial."<sup>47</sup>

Los españoles triunfantes, fundaron Coyoacán, como cuartel general y Ayuntamiento de México, con base en el Sistema Municipal Castellano, que fue introducido en América, por Hernán Cortés. Posteriormente, la denominación ciudad de México, constituyó el punto estratégico de la conquista española, pasando a ser el centro del Virreinato, y extendiéndose a todas las direcciones de los territorios conquistados.

De 1521 a 1523, se realizaron trabajos de diseño y organización de la ciudad, dirigidos por un soldado de Cortés, llamado Alonso García Bravo, que tenía conocimientos en topografía, limpieza y construcción, trabajó en la edificación de la nueva ciudad española, en coordinación con los encargados del Ayuntamiento de México en Coyoacán. En 1524, los miembros del

---

<sup>46</sup> *Ibidem.* p.33.

<sup>47</sup> Claude Raillón, *La Ciudad de México.* p.12.

Ayuntamiento y la institución municipal, cambiaron su sede de Coyoacán a la ciudad de México, que los propios españoles llamaban "México Tenustitan" expresión que cambió a partir del año de 1585, para denominarse "Ciudad de México".

En 1527, y a causa de conflictos entre Cortés y el Ayuntamiento de México se inició el Juicio de Residencia de Hernán Cortés, la Corona Española determinó fundar la Real Audiencia de México en la ciudad de México, con las características de un Ministerio de Gobierno, formado por un Presidente y cuatro Oidores, y posteriormente un Virreinato; en 1535 llega el primer Virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza.

En el año de 1782, siendo virrey Martín de Mayorga la ciudad de México se dividió en 8 cuarteles mayores y 32 menores, posteriormente entrado el siglo XIX, continuó la misma división añadiéndose manzanas a cada cuartel menor. La Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en 1812, y reimpresa en México el 8 de septiembre del mismo año, generó la institución de los Jefes Políticos, copiando el modelo francés de la época, con los siguientes puntos:

**Gobierno y Administración de los Pueblos:** se disponía la existencia de Ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos, debiendo integrarse por alcaldes, regidores, un procurador y un síndico, presididos por el Jefe Político.

**Derechos Ciudadanos:** los ciudadanos de cada pueblo, se reunirán para elegir alcaldes, regidores y procurador o procuradores síndicos a pluralidad de votos, con proporción a su vecindario, que residían en su mismo pueblo, ejerciendo sus derechos ciudadanos.

**Instrucción para el Gobierno Económico y Político de las Pueblos:** los Jefes Políticos eran el conducto para las relaciones entre los Ayuntamientos y las autoridades superiores.



Durante la independencia de México bajo los postulados del Plan de Iguala, se utiliza a la Soberana Junta Provisional Gubernativa, a la que se le encomendó la ejecución del propio plan mientras se reunían las cortes para gobernar al nuevo Imperio. La junta estuvo formada por treinta y dos personas escogidas por Iturbide bajo la idea de que "fueran los primeros hombres del Imperio Mexicano, ya fuera por sus virtudes, por sus destinos, o por sus fortunas."<sup>48</sup>

En 1821 el Ejército Trigarante entró a la ciudad de México,

Por la mañana, en sesión convocada por Agustín de Iturbide, se reunió la Soberana Junta Provisional Gubernativa para llevar a cabo la elección de su presidente, cargo que recayó en el propio Iturbide. Ese mismo día, por la tarde, fueron nuevamente convocados los vocales de la junta para suscribir el Acta de Independencia del Imperio Mexicano.<sup>49</sup>

Como se manifestaba en los Tratados de Córdoba, la Soberana Junta Provisional Gubernativa procedió a nombrar a los integrantes de la Regencia del Imperio, quedando:

Primer Regente y Presidente: Agustín de Iturbide

Segundo Regente: Juan de O' Donujú

Tercer Regente: Manuel de la Barcena

Cuarto Regente: José Isidro Yáñez

Quinto Regente: Manuel Velázquez de León

En 1822 el Congreso reconoce a Agustín de Iturbide como primer Emperador de México. En el nuevo gobierno de México independiente la República quedó dividida en departamentos, éstos en distritos y éstos a su vez en partidos, subsistiendo los ayuntamientos. La ciudad de México se agregó al departamento de su mismo nombre dividida en los partidos de Coyoacán y Tlalnepantla.

---

<sup>48</sup> *Diario de Sesiones de la Soberana Junta Gubernativa*. p. 56.

<sup>49</sup> *Ibid.*

En 1823, una comisión presentó al Soberano Congreso el Acta Constitucional, que dio origen a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 4 de octubre de 1824 siendo la primera Carta Magna.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en su artículo 50, fracción 28, determinó que era facultad del Congreso de la Unión: "elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado."<sup>50</sup>

De tal forma, el Congreso de la Unión decretó el 18 de noviembre de 1824 la creación del Distrito Federal, tomando como centro a la Plaza de la Constitución de la ciudad de México con un radio de 8380 metros; sede oficial de los poderes de la nación y le asignó al Distrito, que desde entonces se llama federal, la selección de la ciudad de México como capital de la República, se debe en gran medida al Diputado Fray Servando Teresa de Mier, "la idea de elegir un lugar que sirva de residencia para los supremos poderes de la federación; la ciudad de México es el centro político y es el que debe ser para la residencia del gobierno."<sup>51</sup>

A pesar de que en la Constitución Federal de 1824 no se determinó la estructura del Ayuntamiento en México, se puede observar que en este año la ciudad de México funcionó como un Ayuntamiento, según el registro de las Actas de Cabildo, y sus funcionarios fueron:

Alcalde Primero: Don Francisco Fagoaga

Alcalde Segundo: Lic. Juan de Arce y Echegaray

Alcalde Tercero: Don José Ignacio Oropeza.

Alcalde Cuarto: Don Ventura Prieto

Alcalde Quinto: Don Ángel Martínez.

---

<sup>50</sup> Dubán y Lozano, *Colección Legislativa*, Tomo 1, p.633.

<sup>51</sup> Reyes Sánchez Delfino, *Reforma Política y del Distrito Federal*, p.8.

Alcalde Sexto: Don Juan Cevallos y Padilla

"El Soberano Congreso Constituyente Mexicano decreto que se suspendiera el artículo 315 de la Constitución que regia, y prevenía la renovación de los Ayuntamientos por elecciones, que los electores queden en libertad de renovarlos en su totalidad, o de reelegirlos según les parezca."<sup>52</sup>

En 1829 el Gobernador del Distrito Federal, José María Tornel y Mendivil por medio de un Bando Público informó a la ciudadanía del Distrito Federal, la renovación parcial de los Ayuntamientos Constitucionales, eligiendo seis alcaldes, ocho regidores últimos y un síndico.

Con el decreto de creación del Distrito Federal, se integraron a varias ciudades o municipios importantes, así como con pueblos y villas. De tal manera en 1830 dio inicio el proceso de división territorial del Distrito. Por el norte: la Villa de Guadalupe Hidalgo, terrenos de la hacienda de Santa Ana Aragón, pueblo del Peñón de los Baños y Ticomán; por el oriente: terrenos de la hacienda de los Reyes, pueblo de Santa Martha Acatitla y la parte poniente de Iztapalapa; por el sur: Churubusco, parte norte de Coyoacán, el pueblo de Axotla y terrenos de la hacienda de San Borja; por el poniente: Santa María Nonoalco, zona en donde se ubica actualmente la colonia San Pedro de los Pinos, el poniente de Tacubaya, Chapultepec y Tacuba, así como una porción territorial de la actual Delegación Azcapotzalco.

La sede de los Poderes Federales vivió fenómenos políticos generados por los movimientos internos de la sociedad, con base en los criterios de la República Federal o de la República Central, así como de las diferentes ideologías que surgieron, "la mayoría de los proyectos se inspiran en experiencias ajenas, unos quieren retornar a formas de vida griegas y romanas, otros creen en él

---

<sup>52</sup> *Elecciones de Ayuntamientos*. Vol. 862, p.8.

modelo de la joven república de los Estados Unidos, varios imponen como norma al imperio de los aztecas. Casi nadie proyecta a partir de las realidades Mexicanas del momento.<sup>53</sup> Por eso en la forma de gobierno y territorio del Distrito Federal se observaron diversas modificaciones.

Por orden superior en 1837, de acuerdo con lo previsto en la sexta Ley Constitucional Conservadora del año anterior, fue suprimido el Distrito Federal y su territorio quedó a cargo del departamento de México, dentro del régimen centralista. Así continuó hasta el año de 1846, en que el gobierno llamado libertador, restableció la vigencia de la Constitución Federal de 1824, recobrando el Distrito Federal el carácter que le daba esa Ley Fundamental.

Otros cambios se dieron en el último periodo de gobierno de Antonio López de Santa Anna; con el decreto del 16 de febrero de 1854, se formaliza una extensión más amplia del Distrito Federal, comprendiendo entre sus límites las siguientes poblaciones:

Al norte, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec; al noroeste, Tlalnepantla; al poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fe; al suroeste, desde el límite oriente de Huixquilucan, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán; por el sur, Tlalpan; por el sureste, Tepepan, Xochimilco e Iztapalapa; por el oriente, el Peñón Viejo y entre este rumbo y el noroeste, hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco.

Ese mismo decreto propició la división del Distrito Federal en ocho prefecturas interiores, correspondientes a los ocho cuarteles mayores de la ciudad de México y en tres prefecturas exteriores: la de Tlalnepantla al norte, la de Tacubaya al occidente y la de Tlalpan al sur.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 estableció, en su artículo 46, que sólo en caso de que los Poderes Federales fueran

---

<sup>53</sup> Cosío Villegas Daniel, *Op. Cit.* p.92.

trasladados a otro lugar, el territorio del Distrito Federal se erigiría como el Estado del Valle de México. Posteriormente en 1861, otro decreto dio al Distrito Federal la siguiente división política:

I Municipalidad de México

II Partido de Guadalupe Hidalgo

III Partido de Xochimilco

IV Partido de Tlalpan

IV Partido de Tacubaya

En este decreto se prevenía que el Gobernador del Distrito Federal, que en ese año era Don Miguel Blanco, señalaría las villas, poblaciones y barrios que correspondieran a cada demarcación, oyendo el parecer de los Ayuntamientos. Así, en vista de dicha facultad, en 1862, la división territorial del Distrito Federal quedó de la siguiente manera:

I. Municipalidad de México

II Partido de Guadalupe Hidalgo, con las municipalidades de:  
Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco.

III Partido de Xochimilco, con las municipalidades de:

Xochimilco, Tulyehualco, Tláhuac, San Pedro Atocpan, Milpa Alta y Hastahuacán.

IV Partido de Tlalpan, con las municipalidades de:

Tlalpan, San Ángel, Coyoacán, Iztapalapa e Iztacalco.

V Partido de Tacubaya, con las municipalidades de:

Tacubaya, Tacuba, Santa Fe y Mixcoac.

Durante el imperio extranjero el Ayuntamiento de México informó a la población que el Emperador Maximiliano y su esposa entrarían a la ciudad de México instalándose por ese motivo el Imperio, y por ende saliendo los poderes federales del Distrito Federal; en 1865, se publicó en el Diario del Imperio el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano.

Con la Restauración de la República y la entrada de Benito Juárez a la ciudad de México, en 1867, se retomó la división territorial de 1862, la que permaneció así hasta 1899. Al inicio del siglo XX, la división política del Distrito Federal fue la siguiente:

I Municipalidad de México

II Distrito de Azcapotzalco:

Municipalidad de Azcapotzalco

Municipalidad de Tacuba

III Distrito de Coyoacán:

Municipalidad de Coyoacán

Municipalidad de San Ángel

IV Distrito de Guadalupe Hidalgo:

Municipalidad de Guadalupe Hidalgo

Municipalidad de Iztacalco

V Distrito de Tacubaya:

Municipalidad de Tacubaya

Municipalidad de Mixcoac

Municipalidad de Cuajimalpa

Municipalidad de Santa Fe

VI Distrito de Tlalpan:

Municipalidad de Tlalpan

Municipalidad de Iztapalapa

VII Distrito de Xochimilco:

Municipalidad de Xochimilco

Municipalidad de Milpa Alta

Municipalidad de Tlaltenco

Municipalidad de Astahuacán

Municipalidad de Tulyehualco

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Municipalidad de Ostotepec

Municipalidad de Mixquic

Municipalidad de Atocpan

Municipalidad de Tláhuac

Hasta el principio del siglo XX, la ciudad de México crece modestamente y sus problemas no son radicalmente distintos a los de Tenochtitlán o de la ciudad virreinal, según la coyuntura política se estanca o conoce una prosperidad más o menos durable, pero nunca un fuerte crecimiento permanente. Por el contrario durante los siete primeros decenios de este siglo se ve que el conglomerado toma una amplitud sin paralelos, alcanza el millón de habitantes en 1930 y rebasa los ocho millones hacia 1970.<sup>54</sup>

La Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal de 1903, dividió el territorio en 13 municipalidades, que fueron:

México

Guadalupe Hidalgo

Azcapotzalco

Tacuba

Tacubaya

Mixcoac

Cuajimalpa

San Ángel

Coyoacán

Tlalpan

Xochimilco

Milpa Alta

Iztapalapa

Para el año de 1917, cuando se alcanzó el triunfo Constitucionalista, la división territorial del Distrito Federal fue la misma de 1903. Al ratificarse como

---

<sup>54</sup> Reyes Sánchez Delfino, *Op. Cit.* p. 15.

residencia de los Poderes Federales en 1917, se configuró la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales el 14 de abril del mismo año. Con base en la Constitución de 1917, el Distrito Federal quedó conformado por las trece municipalidades que se señalaron en el año de 1903 y dicha división fue modificada al crearse la municipalidad de General Anaya en el año de 1924.

Con la Reforma Constitucional de 1928 se modifica el artículo 73, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando nuevas bases para la organización política y administrativa del Distrito Federal, suprimiendo el sistema municipal en la ciudad de México, apareciendo la figura del Departamento del Distrito Federal encomendándose al gobierno del Presidente de la República quién lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley respectiva.

El órgano de gobierno creado por la Ley Orgánica de 1929, da el nombre de Departamento del Distrito Federal. Las facultades de decisión y de ejecución fueron encomendadas a un Jefe del Departamento del Distrito Federal, el funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, como un integrante más de su gabinete.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales manifiesta que el territorio del Distrito Federal se divide en un departamento central y trece delegaciones. El artículo tercero indicó que el departamento central estará formado por las que fueron municipalidades de México: Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. El artículo cuarto estableció que las trece Delegaciones serán:

Guadalupe Hidalgo  
Azcapotzalco  
Iztacalco  
General Anaya



Coyoacán  
San Ángel  
La Magdalena Contreras  
Cuajimalpa  
Tlalpan  
Iztapalapa  
Xochimilco  
Milpa Alta  
Tláhuac

La ciudad de México crece rápidamente bajo la dictadura positivista de Porfirio Díaz, el cual desarrolla una política económica de recuperación del territorio nacional, con grandes trabajos de comunicaciones. Las vías del ferrocarril unen la capital de México con Veracruz y después con el centro y el norte del país. La actividad comercial de la capital y la de la provincia permiten un crecimiento industrial que beneficia a la ciudad de México, convirtiendo a la ciudad en un punto estratégico para los comerciantes a nivel nacional, lo cual da origen a la migración hacia la ciudad de México, llegan a la ciudad personas de distintos puntos del país, con dicha expansión del espacio urbano surgen trenes eléctricos que corren por ejes principales hacia Tacuba, Tacubaya y San Ángel, mientras esto ocurre las industrias se implantan a las orillas de las vías del ferrocarril, sobre todo al norte y al este de la ciudad.<sup>55</sup>

La ciudad de México entre 1940 y 1960 aumenta masivamente su población, su actividad industrial y económica; paralelamente se desarrollan en la capital profesiones de orden del sector privado como seguros, y agencias técnicas en varios campos.

Los motores de crecimiento económico de la ciudad de México, están ligados a la expansión demográfica y espacial de la ciudad; los edificios, los equipos urbanos, los servicios y la satisfacción de las necesidades de la población representa un factor que crece sin cesar, extendiéndose, más allá de los

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, p.17.

límites establecidos para el gobierno del Distrito Federal, en 1960 la zona metropolitana devoró las circunscripciones suburbanas (delegaciones) del Distrito Federal, al norte y al este ya se abarcaban cuatro municipios del Estado de México y tres delegaciones del sur del Distrito Federal.

Posteriormente, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica de 1928.

El artículo octavo de la nueva Ley manifestó que el Distrito Federal se divide:

a) ciudad de México y

b) delegaciones:

Villa Gustavo A. Madero

Azcapotzalco

Iztacalco

Coyoacán

Villa Álvaro Obregón

La Magdalena Contreras

Cuajimalpa

Tlalpan

Iztapalapa

Xochimilco

Milpa Alta

Tláhuac

La división territorial establecida por esta Ley, se modificó hasta 1970, una de las reformas más significativas se observa en capítulo II, del Territorio, en su artículo décimo, el Distrito Federal o ciudad de México se divide de acuerdo a sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y económicas, en 16 Delegaciones:

Álvaro Obregón

Azcapotzalco

Benito Juárez  
Coyoacán  
Cuajimalpa de Morelos  
Cuauhtémoc  
Gustavo A. Madero  
Iztacalco  
Iztapalapa  
La Magdalena Contreras  
Miguel Hidalgo  
Milpa Alta  
Tiáhuac  
Tlalpan  
Venustino Carranza  
Xochimilco

El crecimiento del Distrito Federal no ha sido, deseado ni previsto por las autoridades políticas y administrativas locales. Y las dimensiones alcanzadas por el conglomerado hacen crecer rápidamente el congestionamiento de los transportes, así como la intensidad de la contaminación atmosférica, los inconvenientes de la vida urbana aumentan notablemente, sin que las autoridades ayuden a dominar los problemas.<sup>56</sup>

Los habitantes de la zona metropolitana demandan cada vez mayores servicios y las autoridades se tornan más incapaces para proporcionarlos debido al gran crecimiento de la ciudad.

En 1987 se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal reformando el Artículo 73 fracción VI de la Constitución por decreto del 10 de agosto del mismo año, como un órgano de representación ciudadana, integrado por 66 representantes.

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 24.

La Asamblea de Representantes se creó con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del Distrito Federal principalmente en materia de servicios.

El acelerado crecimiento urbano, la urbanización sin correspondencia con el desarrollo de la capacidad productiva, la existencia de una red urbana rota y desarticulada, la distancia social y cultural entre el área urbana y el campo, la segregación ecológica intraurbana y la ausencia de una planificación, entre otras cosas han afectado de manera considerable el desarrollo de la ciudad.<sup>57</sup>

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que estaba en ejercicio, siguió teniendo las facultades contenidas en las disposiciones que la crearon, y la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con base en las reformas y en el texto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, asumió nuevas facultades, sobre todo en materia legislativa.

El reclamo ciudadano para alcanzar una mayor participación en la toma de decisiones y para establecer un mejor sistema político y de gobierno local, motivó en el Distrito Federal un conjunto de reformas que constituyen un complejo proceso legislativo.

El Poder Constituyente Permanente aprobó reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proporcionar un nuevo marco de la organización política de la capital de la República. Posteriormente, el Congreso de la Unión aprobó y expidió un ordenamiento para regular todos aquellos aspectos del nuevo esquema de gobierno. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con perfiles propios en términos singulares, una constitución local.

La adecuada distribución de las competencias más importantes del gobierno del Distrito Federal, entre los ámbitos local y federal, así como regular las

---

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 29.

complejas relaciones entre los Poderes de la Unión y los órganos locales de gobierno, han sido motivos esenciales para la elaboración del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y hoy mismo siguen siendo motivos importantes para la gran reforma política que se planea a escala del Estado mexicano y a nivel del Distrito Federal.

En 1996 se inició un nuevo proceso democrático, plural y legislativo, que ocasiono que en el año 1997 el Distrito Federal tenga una nueva vida jurídica, política y administrativa, al cumplir 173 años de haberse creado.

## **2.2 Características Generales de la Ciudad de México**

### **2.2.1 Perfil Demográfico**

La ciudad de México se localiza en un altiplano en la región conocida como Cuenca de México situada en una altura de 2400 metros sobre el nivel del mar, colinda al norte, este y oeste con el Estado de México y al sur con el Estado de Morelos.

El Distrito Federal está catalogado como una de las ciudades más grandes del mundo de acuerdo a los resultados preliminares del censo del año 2000 publicados por el Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática INEGI, con una población de 8,591,309 millones de habitantes el 9.3% del total de la población nacional, lo que la hace no sólo la más poblada sino la más conflictiva del país. "La ciudad de México, junto con los municipios conurbados del Estado de México y del Estado de Hidalgo, forman la concentración urbana más grande del país y una de las mayores del planeta. En total, cerca de 20 millones de mexicanos viven o transitan por ella."<sup>58</sup>

El Distrito Federal o ciudad de México (término indistinto) son reconocidos internacionalmente no sólo porque el Distrito Federal es la capital del país, también por las características físicas y demográficas que guarda la ciudad. El

---

<sup>58</sup> *Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000*, p.7.

Distrito Federal ocupa un papel preponderante en la vida nacional es la sede de los Poderes Federales, donde se elaboran los proyectos de la nación y donde se toman las grandes decisiones políticas y económicas del país.

En las últimas décadas la ciudad de México registró un rápido crecimiento y desarrollo, estas transformaciones trajeron consigo problemas como el desempleo, la contaminación, el transporte, la inseguridad, la explosión demográfica, etc.

En los últimos veinticinco años la ciudad de México sufrió una acelerada transformación demográfica que modificaron los modelos de desarrollo; las delegaciones centrales registran una pérdida de población, que provoca el crecimiento de las delegaciones periféricas y de los municipios metropolitanos "el alto porcentaje de los nuevos habitantes de Cuajimalpa, Tláhuac, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco y Chimalhuacán no son como hubiera podido esperarse, por migrantes de otros Estados de la República, sino de antiguos habitantes del Distrito Federal."<sup>59</sup>

Sin embargo, no debe olvidarse que aunque existan dichos procesos de migración, la zona metropolitana opera como una gran ciudad y muchos de sus habitantes se movilizan de manera cotidiana hacia las delegaciones centrales del Distrito Federal donde tienen su empleo, para asistir a la escuela, o en busca de servicios indispensables.

Un fenómeno complementario al demográfico es el relacionado con el cambio del uso de suelo en las delegaciones centrales, la ciudad de México es el centro de los negocios del país; la concentración espacial de los servicios, finanzas, gobierno, comercio y educación se expandió notablemente en los últimos años, producto del crecimiento económico, de las fuentes de empleo, del crecimiento demográfico y de la demanda de mayores servicios.

---

<sup>59</sup> Gamboa de Buen J, *Ciudad de México, Una Visión de la Modernización de México*. p.60.

Por otro lado, es de reconocerse su capacidad como núcleo industrial, político y cultural, también se le ubica como una ciudad que pone en peligro la salud y la seguridad de sus habitantes.

"El rápido crecimiento urbano del Distrito Federal y del área metropolitana registró una densidad poblacional y una expansión física de la mancha urbana que rebaso las capacidades reales de control y respuesta por parte del gobierno."<sup>60</sup>

El porcentaje territorial del Distrito Federal y la Zona Metropolitana representa aproximadamente el 0.1 % del territorio nacional, con una superficie de 1,525.86 Km<sup>2</sup>, el 52% de este territorio dentro del Distrito Federal y el 48% restante en los municipios metropolitanos, conformando la región denominada Zona Metropolitana del Valle de México. Con relación a la utilización del suelo, de los 1,489.86 Km.<sup>2</sup> al Distrito Federal le corresponden 880 Km.<sup>2</sup>, de estos el 68% se encuentran lotificados, 24% están destinados a calles y vías públicas, y el 8% restante esta destinado a espacios abiertos. El 68% lotificado está subdividido en 272 Km.<sup>2</sup> destinados a vivienda, 29 Km.<sup>2</sup> a la industria, 51 Km.<sup>2</sup> al comercio y servicios, y 8 Km.<sup>2</sup> terrenos baldíos.

La densidad de población es en promedio de 115 habitantes por hectárea para el Distrito Federal y 87 para los municipios metropolitanos, hecho que convierte a la ciudad de México en la urbe más densa del mundo. La ciudad de México sufrió una concentración industrial muy importante, sobre todo en la zona conurbada, convirtiéndose en uno de los centros manufactureros e industriales más grandes e importantes del país. Como resultado del establecimiento de zonas industriales y centros de trabajo en la capital y al expandirse hacia la zona conurbada, el sistema de transporte público creció

---

<sup>60</sup> *Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000*, p.9.

considerablemente, el sistema de transporte colectivo Metro, registró un rápido crecimiento en muy poco tiempo, por otro lado el transporte concesionado creció desorbitada y progresivamente hasta convertirse en uno de los principales problemas ecológicos y de salud pública que afectan alarmantemente a la ciudad de México.

### **2.2.2 Arquitectura y Equipamientos Urbanos**

En el Distrito Federal desde su creación y a lo largo de su evolución se han registrado profundas transformaciones que se han experimentado con el pasar de los años. De aquella modesta sede que al comenzar nuestra vida independiente era un territorio reducido a dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor, el Distrito Federal se convirtió en una de las urbes más pobladas y grandes del mundo.

La ciudad posee una historia majestuosa y guarda en sí misma tradiciones y costumbres que la modernidad va alterando día con día.

En la estructura urbana de la ciudad de México se pueden apreciar huellas de sus distintas épocas. De la ciudad prehispánica no queda sino su emplazamiento y una serie de construcciones diversas dentro de las que destacan el Templo Mayor, las pirámides de Cuicuilco y Tlatelolco, así como una serie de vestigios de pirámides que han sido encontradas durante las excavaciones del Metro o durante la restauración de algunos edificios del Centro Histórico.

De la ciudad colonial se ha preservado gran parte de la arquitectura dentro del perímetro del Centro Histórico y en los caminos que la unían con los poblados localizados en el mismo Valle como Azcapotzalco, Tacuba, San Ángel, Coyoacán, Culhuacán y Xochimilco, la mayoría de estos pueblos han salvaguardado parte de la arquitectura colonial. Por su importancia desde el punto de vista cultural e histórico, la presencia de la arquitectura colonial constituye una característica muy relevante de la ciudad de México.



Después del Centro Histórico y los centros de los pueblos que la ciudad ha ido asimilando al paso de su desarrollo viene un anillo conformado por las colonias creadas a partir de las grandes haciendas que rodeaban a la ciudad, concebidas entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX. Con este modelo la ciudad llega a los bordes del Valle en el sur y en el poniente, hasta las zonas planas de los antiguos lagos en el oriente y sobre pasa por el norte la Sierra de Guadalupe a lo largo de las carreteras a Querétaro y a Pachuca.

Además de las grandes construcciones históricas, la ciudad se conforma también a partir de sus parques y espacios abiertos, y de la presencia de edificios y conjuntos arquitectónicos modernos de gran importancia.

"En 1864 se proyectó el Paseo de la Reforma para unir a la ciudad con el Bosque de Chapultepec, más adelante se construyeron la avenida Chapultepec, el Viaducto, el Anillo Periférico, los Ejes Viales."<sup>61</sup>

Insurgentes que es la avenida más grande de la ciudad y del mundo comunica las carreteras de dos Estados del país el Estado de México y el Estado de Morelos. La ciudad fue creciendo a lo largo de las carreteras que la comunican con otras ciudades principalmente con Querétaro, Pachuca, Puebla, Cuernavaca y Toluca.

El reciente complejo denominado Santa Fe al poniente de la ciudad, concentra una zona muy importante de oficinas, empresas, conjuntos habitacionales y el centro comercial más grande de Latinoamérica, cotizándose los precios más costosos por uso de suelo y prestación de servicios en esta zona de la ciudad. Sin dejar de mencionar que las zonas residenciales más lujosas del Distrito Federal son el Pedregal y Bosques de las Lomas, donde habitan los colonos de mayor poder adquisitivo de la capital.

---

<sup>61</sup> Gamboa de Buen J. *Op. Cit.* p.77.

También existen diversas colonias que son reconocidas en la capital por su tradición, actividad o peligro, como la colonia Roma, Juárez, Condesa, Centro, Doctores, Buenos Aires, etc.

Los grandes espacios y monumentos que realzan la fisonomía de la ciudad son el Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana, el Palacio de Bellas Artes, la Torre Latinoamericana, el Ángel de la Independencia, el Monumento a la Revolución, el Parque Hundido, el Parque México, etc. también sobresalen los recientes edificios denominados inteligentes a lo largo de Reforma, Insurgentes y la zona de Polanco.

Los grandes elementos de la ciudad son el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, el Palacio Legislativo de San Lázaro, el Banco de México, el Auditorio Nacional, el Estadio Azteca, el Foro Sol, el World Trade Center, Ciudad Universitaria, el Bosque de Chapultepec, la Basílica de Guadalupe, la Central de Abastos, la zona de Museos y Bibliotecas y los centros comerciales.

A pesar de que la ciudad concentra grandes inversiones en infraestructura, una cuarta parte de la población vive aún sin servicios adecuados y cerca de la mitad se encuentra en situación de pobreza, que aunque el presupuesto y la política del gasto han aumentado año con año, los recursos no son suficientes para atender a los grupos sociales más desprotegidos. Hay también grandes contrastes relativos a los ingresos y distancias correlativas en el bienestar y calidad de vida.

### **2.2.3 Perfil Económico**

Así como la ciudad sufre importantes transformaciones físicas, también su estructura económica se modifica.

En el Distrito Federal se genera la cuarta parte del valor agregado nacional, registra el 60% de la actividad bancaria y tres cuartas partes del ahorro financiero del país.

La ciudad de México es una de las concentraciones económicas más importantes del territorio nacional. El Distrito Federal genera 27.5% del producto interno bruto del país, y la Zona Metropolitana en su conjunto alrededor de 37%.

Esta importante actividad económica ha sido sustentada siempre por tres grandes sectores: las actividades del gobierno, la industria y los servicios de educación, salud, finanzas y comercio.

En materia fiscal la ciudad de México había recibido tradicionalmente grandes apoyos de la federación, durante varios años el gobierno federal ha proporcionado el subsidio que se otorga al transporte público, también absorbió, en buena medida, los costos de muchas de las grandes obras de infraestructura como el Metro, el drenaje profundo, o las obras de captación y conducción de agua del río Lerma y del Cutzamala. Sin embargo las cosas se están transformando rápidamente en relación a los sectores económicos que sustentan el empleo y la base fiscal, dos ellos están decreciendo: gobierno e industria. Por otro lado, la política fiscal de los últimos años ha reducido de manera drástica los apoyos federales a la ciudad e incluso ha hecho descender su participación en las transferencias de impuestos federales.

Entre 1983 y 1988 el Distrito Federal recibió un promedio anual de 21% de participación en los impuestos federales asignables, que sumados a las transferencias federales asignables para los organismos de transporte, llegó a sumar 63% de sus ingresos anuales. Debido a la reforma fiscal y al saneamiento de las finanzas públicas, a partir de 1990 se aplica una nueva fórmula de participación en ingreso federal que ha hecho bajar el coeficiente correspondiente al Distrito Federal hasta su nivel actual de 13% de las participaciones federales, aún cuando el Distrito Federal genera 27.5% de los ingresos tributarios de la federación. La presente administración con sus propios

recursos derivados de impuestos, derechos y contribuciones locales se hace cargo de la inversión en la construcción de líneas del Metro y del subsidio al transporte.<sup>62</sup>

El desarrollo económico de la ciudad generó como consecuencia una infraestructura urbana, productiva y de telecomunicaciones, mano de obra calificada, domicilio de los principales corporativos empresariales del país, un considerable tamaño del mercado, acceso a los últimos desarrollos de investigación, disponibilidad de centros educativos, culturales y de investigación científica, enorme dotación y variedad de servicios empresariales y financieros.

"En lo económico ciudades como Guadalajara, Monterrey, León, Tijuana, Cancún, comienzan a disputar a la ciudad de México la primacía con respecto a la industria, comunicaciones, comercio, y turismo."<sup>63</sup>

La crisis económica, la privatización de los bancos y la venta de empresas paraestatales han tenido efectos sobre el empleo, mientras la inmigración a la ciudad de México continuaba, hoy aunque el flujo de migrantes hacia la ciudad se ha reducido y el índice de natalidad es de los más bajos del país, los empleos existentes son insuficientes para la enorme cantidad de demandantes. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta la dramática pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo, que ha caído en más de tres cuartas partes de su valor real desde los años setenta. Este hecho es más grave si consideramos que actualmente más de la mitad de la población económicamente activa del Distrito Federal gana menos de dos salarios mínimos al mes.

Este fenómeno de desempleo masivo y bajos ingresos empuja en gran medida al comercio informal en la vía pública, sólo en la delegación Cuauhtémoc existen más de 25,000 comerciantes, "el impacto económico de

<sup>62</sup> Messmacher Miguel, *La Ciudad de México*. p. 56.

<sup>63</sup> Gamboa de Buen J. *Op. Cit.* p.82.

esta actividad se refleja principalmente en los ingresos de los comercios establecidos y en la evasión fiscal de los ambulantes tomando en cuenta que aprovechan y desgastan la infraestructura urbana sin asumir ningún costo por ello, otra consecuencia grave se relaciona con la oportunidad y facilidad de desarrollar actividades ilícitas."<sup>64</sup>

La industria manufacturera de la ciudad de México se encuentra en proceso de transición, una combinación de factores como la escasez de suelo, el costo elevado del agua y los gastos en que incurre la industria para cumplir con las normas ambientales, traen como consecuencia que la zona metropolitana deje de ser el lugar ideal para asentar industrias, este fenómeno se reflejó en los últimos diez años con un descenso de 20 a 30% en la participación del empleo industrial de la población económicamente activa del Distrito Federal.

Es verdad que las industrias contaminantes deben ir abandonando paulatinamente la ciudad, pero al mismo tiempo es necesario promover la permanencia y modernización de la planta industrial apta para cumplir con las normas ambientales y fomentar, además una nueva industria no contaminante y portadora de fuentes de empleo en áreas de alta tecnología, ensamblaje o farmacéutica.

Los avances tecnológicos en las telecomunicaciones, la informática y los transportes, permiten la dispersión física de las unidades y de los agentes económicos en función de su competitividad y mercado, reducen la importancia de las concentraciones urbanas en el desarrollo económico y social en las ciudades del mundo contemporáneo.

#### **2.2.4 La Ciudad de México y su Medio Físico**

La altitud de la ciudad dificulta la combustión y vuelve muy costoso el abastecimiento de agua desde cuencas que están 1000 metros más abajo, la

---

<sup>64</sup> Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000, p.11.

condición de Valle cerrado obstaculiza la dispersión de los contaminantes e impide el drenaje natural que se suple con costosas obras de infraestructura.

Con relación al drenaje además de la condición cerrada de la cuenca, de la urbanización y modificación de los drenes naturales, la situación se ve agravada debido al régimen pluvial del Valle de México que concentra, en unos cuantos meses un porcentaje desproporcionadamente alto de la precipitación total del año.

El incremento en los niveles de consumo de agua condujo a la sobre explotación de los mantos acuíferos del Valle de México y de Alto Lerma, el incremento de la demanda tuvo que ser satisfecho desde fuentes de suministro lejanas, a la fecha la dotación de agua es de 35,500 litros por segundo, "existe una diferencia de 11 metros cúbicos por segundo entre la cantidad de agua que se extrae del acuífero y la que se recarga, siendo ésta, lo que ocasiona que las fuentes de suministro sean sobre explotadas."<sup>65</sup>

Las fuentes de suministro corresponden en 66% al Valle de México, 14% a Alto Lerma y 20% al Sistema Cutzamala.

La sobre explotación de los mantos acuíferos ha provocado hundimientos y alteraciones en la estructura del subsuelo que afecta edificaciones e infraestructura e incrementa la vulnerabilidad de la ciudad ante efectos de sismos; además, la calidad del agua se está degradando aceleradamente.

En la Zona Metropolitana operan los sistemas hidráulicos más complejos y amplios del país, esto permite que el 97% de la población del Distrito Federal cuente con tomas domiciliarias; existen 1,239,709 tomas de agua potable, con 17 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, y una capacidad de procesamiento de 3,4288.0 litros por segundo.

---

<sup>65</sup> Gamboa de Buen J. *Op. Cit.* p.85.

En el oriente y sur oriente del área metropolitana sufren severas deficiencias de suministro por carecer de redes troncales de distribución y el agua es de mala calidad. Para corregir esta situación ambas entidades tienen en proceso los proyectos del acuaférico sur y el macrocircuito.

En cuestión de drenaje la Zona Metropolitana enfrenta problemas, por encontrarse asentada en una cuenca cerrada y por el hundimiento del terreno, en estas circunstancias los principales problemas se originan por la carencia de un sistema de drenaje natural y porque las obras de infraestructura existentes se deterioran en forma progresiva. Además, la urbanización ha invadido y modificado los drenes naturales provocando su limitación en la capacidad de conducción e inundaciones en época de lluvias.

Los problemas anteriores se complican aún más debido al régimen pluvial en el Valle de México, que exige una infraestructura de gran capacidad para manejar los escurrimientos generados, como lo son las plantas de bombeo y el sistema de drenaje profundo en el Distrito Federal. La extensión, diversidad y dispersión de instalaciones de drenaje en la Zona Metropolitana del Distrito Federal vuelven muy compleja su operación, en especial durante la época de lluvias.

Dentro del sistema de drenaje profundo se encuentran el vasco de Cristo, el interceptor del poniente, el gran canal del desagüe, el dren general del valle y el lago de Texcoco.

En la Zona Metropolitana se producen diariamente más de 10 400 toneladas de desechos sólidos, a razón de 1.9 Kilogramos por habitante cada día. La cobertura de recolección alcanza 80%, el 20% restante se deposita en tiraderos clandestinos al aire libre con un impacto ambiental negativo. La mayoría de los desechos sólidos sufren un tratamiento y depósito final en los rellenos sanitarios a cargo de las autoridades pertinentes del gobierno del Distrito Federal.

En la zona metropolitana coexisten más de 30 000 establecimientos industriales, 12 000 de servicios como baños públicos, tintorerías, lavanderías, hoteles, molinos, tortillerías y panaderías y 4 millones 300 mil vehículos automotores, sus emisiones contaminantes han causado un severo impacto en la calidad del aire de la ciudad de México.

De la combustión proveniente de establecimientos y vehículos se derivan los peores contaminantes: bióxido de azufre, óxido de nitrógeno, hidrocarburos, monóxido de carbono y ozono. El 82% de las emisiones de contaminantes en la Zona Metropolitana proviene de vehículos automotores. De este volumen 86.3% corresponde a automóviles particulares y 13.7% a transporte de pasajeros y carga.

El 13% de las emisiones contaminantes son provocadas por los giros industriales, comerciales y de servicios.

El restante 5% lo producen las fuentes naturales como las tolvaneras y el fecalismo al aire libre en forma de partículas suspendidas en el aire.

Para reducir la magnitud del problema y mitigar sus consecuencias, empezaron a aplicarse una serie de medidas orientadas a controlar las fuentes de emisión más significativas. Tanto el decreto de las 21 medidas, emitido el 14 de febrero de 1986, como el programa de las 100 acciones necesarias de ecología observan como prioridad máxima la optimización de la combustión. Se produjeron combustibles con menor contenido de azufre para consumo comercial e industrial, entró en vigor el programa de hoy no circula para los vehículos de la Zona Metropolitana, se celebraron convenios con los principales giros industriales para mejorar sus desechos al aire libre.

Un paso importante fue el inicio de la reubicación de empresas contaminantes como la Cementera Tolteca y la Papelera Loreto y Peña Pobre, otras han sido obligadas a suspender sus actividades ante la imposibilidad de reducir sus emisiones.



Por su importancia en la reducción en los niveles de hidrocarburos destacan las medidas adoptadas por Pemex, que comenzó a utilizar la mejor tecnología disponible para reducir emisiones. Asimismo, se trabaja para incrementar la oferta de gasolina sin plomo, a partir de 1989 para los vehículos y que cuentan con convertidor catalítico. El convertidor catalítico es un dispositivo que convierte químicamente los gases contaminantes que salen del escape, producidos por la combustión interna del motor, en bióxido de carbono, vapor de agua y nitrógeno.

La ley general del equilibrio ecológico y la protección al Ambiente entró en vigor a partir del 1 de marzo de 1988, sienta las bases jurídicas de la normatividad para el control y vigilancia de las emisiones contaminantes.

### **2.2.5 Seguridad Pública**

En los últimos años, el problema de la inseguridad pública ha afectado considerablemente a los habitantes de la Zona Metropolitana, es uno de los principales problemas que se manifiestan en varios niveles que van desde delitos patrimoniales contra comercios, industrias, bancos, casas particulares y personas físicas, hasta robo de vehículos y auto partes. Existe también intranquilidad por el incremento de la violencia en general, y preocupación por la integridad física de la población. La creciente proporción de dichas transgresiones señala la necesidad de una operación que refuerce la seguridad de la población.

El problema se agrava en una ciudad que, por su tamaño, ha perdido los sentimientos de comunidad, que tanta seguridad brindan en localidades más pequeñas, en la gran ciudad la ausencia de estos lazos provoca un abismo entre autoridades y ciudadanos.

Otro análisis y de distinto tratamiento corresponde al crimen organizado, desafortunadamente en los últimos años las evidencias indican que la actividad de redes criminales organizadas ha aumentado, este tipo de

criminalidad contamina a la sociedad e inicia procesos de descomposición social.

El reto que enfrenta la ciudad de México al comienzo del siglo XXI consiste en administrar con eficiencia, justicia y democracia una ciudad que por su tamaño y complejidad y de acuerdo con la opinión de sus habitantes, carecía de futuro y necesitaba con urgencia frenar y modificar las tendencias adversas de su economía, su ecología su inseguridad y de la polarización de la vida social.

Los perfiles demográfico, económico y social del Distrito Federal muestran una entidad con características muy especiales. Se refleja en ella los terribles contrastes que existen a lo largo de todo el país, y con ejemplos cotidianos que ya son parte de la rutina urbana: niños viviendo en coladeras, jóvenes tragafuegos realizando su actividad frente a automóviles cuyo costo equivale al salario anual de cien obreros. El Distrito Federal es ejemplo y resumen de las disparidades nacionales.

## CAPITULO III

### PROPUESTAS DE LA REFORMA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE 1996

#### 3.1 Los Alcances de la Reforma

Durante la década de los noventa, México sufrió una serie de cambios normativos en su orden constitucional que han transformando la naturaleza de sus instituciones políticas y electorales. Estas transformaciones se sustentan en la intención de fortalecer y consolidar valores fundamentales para la vida democrática del país; como la pluralidad partidista, la participación ciudadana y la transparencia e imparcialidad en la organización de los comicios electorales.

Por medio de procesos democráticos, el gobierno y sus instituciones son conformados.

De acuerdo con su significado original, *democracia* quiere decir gobierno del pueblo por el pueblo. El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas *demos* (pueblo) y *cratos* (poder o gobierno) La democracia es, por lo tanto, una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno -lo que hay que gobernar-, sino también el sujeto que gobierna.<sup>66</sup>

Las transformaciones políticas y administrativas al interior de las instituciones del Distrito Federal interactúan en el proceso de democratización de la entidad, con el objetivo de encauzar la estabilidad y el desarrollo de la ciudad por medio de un proceso democrático.

Las comisiones de trabajo previas a la reforma política de 1996 tuvieron como objetivo analizar la naturaleza política y jurídica del Distrito Federal, órganos de gobierno, forma de gobierno en las delegaciones políticas, formas de participación ciudadana, asuntos electorales y asuntos metropolitanos.

---

<sup>66</sup> J. Woldenberg y L. Salazar. *Principios y valores de la democracia*. p.15.

El principal objetivo de la reforma política del Distrito federal de 1996, fue restablecer los derechos políticos de los ciudadanos, alcanzar la autonomía de la entidad sobre la base de la eficiencia administrativa y la gobernabilidad democrática. Esta reforma está fincada en un hecho básico: la transformación política de la ciudad, que se hizo sin despojarla de los Poderes Federales, teniendo presente el carácter autónomo y soberano de la entidad para la existencia de un gobierno propio que garantice la configuración de un sistema político representativo y local.

El proceso de los cambios y las transformaciones sucesivas que se diseñaron para el Distrito Federal partieron de dos acuerdos básicos entre el gobierno y los representantes del Poder Legislativo:

a) Restablecer los derechos políticos de los ciudadanos en una entidad libre y soberana.

Los derechos políticos de todos los ciudadanos mexicanos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso de los ciudadanos del D.F., están en el Estatuto de Gobierno y en el Código Electoral del Distrito Federal.

Los derechos políticos hacen posible nuestra participación en el ámbito público. Para ejercerlos es necesario que asumamos responsablemente la decisión individual de actuar o de no hacerlo.

El ejercicio de nuestros derechos políticos, es un medio para generar una mejor y mayor convivencia entre todos los sectores de la sociedad, en el que las mayorías y las minorías participan en los asuntos que les afectan e influyen en las decisiones públicas. Sólo a través de la legalidad, es decir, con apego y respecto a las leyes, aseguramos una coexistencia pacífica.

En este sentido, el ejercicio, el respeto y la defensa de estos derechos propician el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y el respeto a los demás derechos humanos.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> IEDF, *Conoce tus derechos políticos y ejércelos*, p.2.

b) articular una serie de cambios jurídicos y transformaciones administrativas que garanticen la gobernabilidad del proceso de reforma del Distrito Federal. Ello contribuyó a compromisos de cambios jurídicos y constitucionales inmediatos y la corresponsabilidad para edificar nuevas instituciones, como la Asamblea Legislativa y el Instituto Electoral del Distrito Federal, que pertenecen al proceso de reforma y ameritan una revisión de su creación o instauración, así como su desenvolvimiento con respecto a sus actividades. El carácter autónomo y soberano de la entidad se consolida con la existencia de gobierno propio, representativo, capaz de proyectar la especificidad de lo local y garantizar la configuración de un sistema político que asegure la democracia representativa y participativa.

“La descentralización de la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad representa uno de los puntos fundamentales de la Reforma Política y Electoral de 1996.”<sup>68</sup> La descentralización presupone la necesidad de tener un gobierno local con Distritos Electorales uninominales<sup>69</sup>, donde el gobierno no se restrinja a la simple prestación de servicios, que esté asentado sobre una base administrativa y política que en conjunto formulen acciones de gobierno correspondientes a la problemática que guarda la ciudad capital.

A diferencia de las demás entidades federativas del país, los ciudadanos de la capital carecíamos de la posibilidad de elegir a nuestros órganos de gobierno, así como de contender por algún puesto de elección para el gobierno local. Sin embargo, ahora es posible participar con libertad, sin ninguna presión, a partir del conocimiento y análisis de las diversas opciones políticas.

El nuevo régimen orgánico y funcional del Distrito Federal sienta las bases de lo que pudiera denominarse un gobierno propio. Subsiste, bajo un sistema de distribución de

---

<sup>68</sup> Castro Inés, *Reforma Electoral*, p 87.

<sup>69</sup> Distrito Electoral Uninominal: Es la delimitación geográfica en la que se divide el territorio del Distrito Federal a fin de realizar las elecciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal. El territorio del Distrito Federal se considera como una sola circunscripción para la elección de Jefe de Gobierno y Diputados de representación proporcional de la Asamblea Legislativa. El Distrito Federal se conforma por 40 Distritos Electorales uninominales.

competencias de carácter local, que difiere al que en los Estados se configura bajo una potestad gubernativa autónoma, es decir, la independencia de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial locales, para ejercer sus funciones por sí mismos en sus respectivos ámbitos de competencia, sin participación ni injerencia de los poderes de otros Estados ni los de la Federación.<sup>70</sup>

La reforma política de 1996 respeta la naturaleza jurídica y política del Distrito Federal como asiento de los Poderes Federales y capital de la República, por lo tanto el Distrito Federal forma parte de la federación, pero no bajo las características propias de un Estado.

La reforma política del Distrito Federal aprobada en 1996, tema central de esta investigación consistió principalmente en:

Ampliar las facultades de la Asamblea Legislativa, antes Asamblea de Representantes, ahora es considerada un órgano de gobierno del Distrito Federal y tiene la función Legislativa.

Los representantes de la Asamblea ahora son Diputados ante la Asamblea Legislativa, y su cargo se obtiene por voto directo.

Elección por voto directo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se establece la elección por voto directo de los ciudadanos titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (delegaciones políticas).

Se suprime la figura de consejeros ciudadanos del Distrito Federal.

Con esta reforma, se pretendió garantizar un mejor desempeño en las actividades gubernamentales que mejore la calidad de vida de los habitantes, con la intención de apegar a la realidad las actividades del gobierno, es decir, poner principal atención a los problemas que identifican a la ciudad de México. Ello obliga a instaurar un cambio sustancial en la estructura de la

---

<sup>70</sup> Zalazar Tolcedano J, *La Reforma Política del Distrito Federal*. p.27.

administración pública del Distrito Federal, que se fundamente en la participación ciudadana e involucre activamente el que hacer de sus instituciones y el mejoramiento de la calidad en la toma de decisiones.

El voto es el instrumento mediante el cual se decide quiénes serán las autoridades locales en el Distrito Federal, a través de él, los ciudadanos ejercen el derecho a elegir.

El voto es universal porque a nadie se le puede excluir del derecho de sufragar; es libre dado que ninguna persona tiene derecho a presionar o condicionar en la orientación del mismo; es secreto porque únicamente nosotros sabemos por quién votamos; es directo e intransferible porque votamos personalmente sin intermediarios.<sup>71</sup>

El acto de votar, además de ser significativo en una democracia, es una acción de singular importancia porque con el voto, la ciudadanía influye en las decisiones políticas de un país, el voto es un acto breve e individual, sus repercusiones son inmediatas y de carácter general.

Es mediante las elecciones, que el pueblo soberano y los ciudadanos, autorizan a determinadas personas a legislar o a realizar tareas gubernamentales, constitucionalmente delimitadas, por un tiempo determinado. Con ello, el pueblo delega en sus representantes electos la capacidad de tomar decisiones y gobernar con apego a derecho.<sup>72</sup>

Todo proceso electoral en el mundo descansa en ordenamientos legales para que los resultados de éstos garanticen el desarrollo democrático, político, económico y social en una nación, en este caso en una entidad federativa como el Distrito Federal, preservando los derechos humanos en general y los derechos políticos en lo particular.

---

<sup>71</sup> IEDF. *Op. Cit* p.3.

<sup>72</sup> Woldenberg J. y Salazar L. *Op. cit.* p.23.

Por ello, se entiende que la reforma política del Distrito Federal de 1996, es la transición de una estructura administrativa proveniente de un gobierno centralizador a un gobierno local, con mayores facultades de autonomía y de participación ciudadana que crean un esquema social y político de acción, bajo un marco de referencia estrictamente electoral, para insertar nuevas formas de organización política y participación ciudadana hasta la conformación de una nueva estructura administrativa, planteando alternativas para la estabilidad social y el fortalecimiento de la vida democrática en la ciudad de México.

### **3.2 Elección de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal**

Los órganos de gobierno del Distrito Federal son:

Ejecutivo, a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Legislativo, a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Judicial, a cargo del Tribunal Superior de Justicia.

Los acuerdos para la reforma política del Distrito Federal de 1996 que llegan al Congreso de la Unión en forma de iniciativa con fines de modificaciones constitucionales, tienen una característica principal, que es considerada el punto central de las reformas y los acuerdos:

Mayor participación ciudadana en el Distrito Federal mediante la elección de sus autoridades, por lo tanto, las reformas constitucionales realizadas por el Congreso de la Unión se reflejaron principalmente en el régimen político del Distrito Federal.

Aludimos constantemente a la participación de la sociedad desde planos muy diversos y para propósitos muy diferentes, pero siempre como una buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas. Se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas



específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida.<sup>73</sup>

Los cambios que trae consigo la reforma de 1996 en el régimen político y administrativo del Distrito Federal son los siguientes:

La Asamblea Legislativa como órgano de gobierno del Distrito Federal al cual le corresponde la función legislativa. Tiene entre otras atribuciones, la facultad de expedir normas de observancia general y obligatorias, con carácter de leyes o decretos; asimismo, evalúa y supervisa las acciones administrativas y de gobierno.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integra con 40 Diputados electos, según los principios de mayoría relativa y 26 Diputados por representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal.

Sus integrantes o cuerpo legislativo dejan de denominarse representantes para denominarse Diputados.

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad, recaerá en una sola persona, electa por votación universal, libre, directa y secreta.

"Parte medular de la Reforma Política, es la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por la vía de la votación universal, libre, secreta y directa, que atiende a un reclamo ciudadano acorde a los nuevos tiempos"<sup>74</sup>

La prohibición de acceder al gobierno del Distrito Federal a quien hubiese desempeñado tal cargo, con cualquier carácter, debe entenderse aplicable a todo ciudadano que haya sido titular de dicho órgano, aunque lo haya desempeñado bajo distinta denominación.

<sup>73</sup> Merino Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*. p.9.

<sup>74</sup> Reyes Sánchez Delfino, *Reforma Política del Distrito Federal*. p.48.



El ejecutivo del gobierno del Distrito Federal fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos políticos administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como sus relaciones con dichos órganos.

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe del Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal.

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal que se eligió en 1997 por única ocasión ejercerá su mandato por tres años, para las elecciones posteriores el ejercicio de ese cargo durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

En la elección de Jefe del Gobierno del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de 1997 se aplicó el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales (COFIPE) Para las elecciones del año 2000 y las posteriores, se aplicará el Código Electoral del Distrito Federal, con respecto a los cargos de elección popular de esta demarcación.

El 5 de Enero de 1999 se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, que es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Tiene un carácter permanente, es independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán electos en forma directa, universal, libre y secreta.

"La elección directa de los titulares de las demarcaciones políticas del Distrito Federal que funcionan como Delegaciones, mediante el voto universal, libre y secreto de los ciudadanos de cada demarcación, señala la etapa de transición, en aras de mejorar la funcionalidad de la Administración Pública del Distrito Federal."<sup>75</sup>

La elección de los titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (delegaciones políticas) se puso en vigor el 1 de enero del año 2000.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

Existe un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades locales de la administración pública local del Distrito Federal; la determinación de las normas para su integración y atribuciones, se registrarán y serán desarrolladas por su ley orgánica.

### **3.3 Antecedentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Las diversas organizaciones de representación y de participación ciudadana en el Distrito Federal tales como las juntas de vecinos delegacionales, el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, los comités de manzana, las asociaciones de residentes, y los consejeros ciudadanos, cobran mayor demanda e importancia por los capitalinos a consecuencia de los sismos de 1985; resultando instancias insuficientes para alcanzar la democratización que aspiraba la sociedad capitalina, así como la solución a sus demandas. Esto, fue una consecuencia del hecho de que tales instancias no contaban con capacidad decisoria y no podían establecer disposiciones de carácter general

---

<sup>75</sup> Salazar Toledano J. *Op. Cit.* p.34.

y obligatorio, sino que solo constituyeran instancias de colaboración con las autoridades locales; con estos motivos se va delineando, la instauración de órganos que permitieran una participación más completa y activa para los habitantes de la ciudad de México.

No fue sino a raíz de los sismos de septiembre de 1985 que la demanda de la reforma capitalina empezó a cobrar centralidad política, en virtud de que se hicieron evidentes, por una parte, la vulnerabilidad de la estructura gubernamental del D.F., dada la falta de espacios institucionales para organizar a la población en momentos de desastre, y por, otra, el alto potencial de movilización espontánea de los capitalinos. De la misma manera, los sismos revelaron quizás lo obvio, que la ciudad de México tiene sus problemas propios, diferentes a los problemas de los demás Estados del País.<sup>76</sup>

Una de las preocupaciones más repetidas era la falta de un congreso local en el Distrito Federal. Anteriormente, nuestra ciudad no contaba con un Poder Judicial local propio; se argumentaba que era inútil duplicar al Poder Legislativo porque realmente el Distrito Federal no es un Estado, por su carácter de asiento de los Poderes Federales no podía tener Poderes Ejecutivo y Legislativo propios o por lo menos, no como en los otros Estados de la federación, ya que no cuenta con un Congreso Local, ni Municipios, ni Gobernador; en el Distrito Federal no es que no existieran autoridades, las que existían no eran electas por vía popular. Recordemos que el Presidente de la República, como titular del Gobierno del Distrito Federal designaba al Jefe del Departamento del Distrito Federal.

De tal manera, y animado con la intención y el propósito de ampliar los cauces participativos de los capitalinos, a partir 1986 se convocaron a una serie de audiencias públicas, Mesas de Concertación, un plebiscito y un referéndum,<sup>77</sup>

---

<sup>76</sup> Peschard Jacqueline. *Una reforma para la ciudad capital*, p.38.

<sup>77</sup> *Plebiscito: Instrumento de participación ciudadana mediante el cual se consulta a los electores para que se expresen acerca de la aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del Jefe de Gobierno, que a su juicio trasciende en la vida pública del Distrito Federal. Referéndum: Mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo a una decisión de la Asamblea Legislativa, sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes de su competencia legislativa.*

con el objetivo de proponer alternativas para fortalecer la representatividad en la ciudad de México.

Como resultado de estas discusiones, fue creada oficialmente el 10 de agosto de 1987, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como instrumento para responder a las demandas específicas, para propiciar la participación ciudadana y dar respuesta al conjunto de problemas que ocasionan una ciudad con las dimensiones y características como las que tiene la ciudad de México.

Es necesario, sin embargo, que se definan los procedimientos y vehículos de acción de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para que ésta ejerza sus funciones propias de cabildo y gestor con relación al gobierno del Distrito Federal. Sólo así, podrá emerger, con el tiempo un gobierno Ejecutivo y Legislativo propio de una democracia y de un esquema de división de poderes.<sup>78</sup>

Los fundamentos jurídicos de la Asamblea se basan en el artículo 73 Constitucional apareciendo en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del mismo año. En el proceso electoral de 1988 se votó por primera vez para elegir a los representantes ante esta Asamblea del Distrito Federal. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue un órgano de representación ciudadana con importantes funciones normativas y de supervisión de la actividad de la administración pública del Departamento del Distrito Federal.

Este órgano de representación popular fue creado para la atención de problemas específicos y para el mejoramiento de la administración pública local. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal representó el inicio de un proyecto de transformación de las estructuras políticas y de gobierno de la capital.

---

<sup>78</sup> Pechard Jacqueline, *Op. Cit.* p.40.

"La creación en 1988 de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal marca sin duda un avance significativo. Su establecimiento es el resultado de los esfuerzos desplegados desde múltiples frentes de la sociedad."<sup>79</sup>

A partir de 1993 la Asamblea obtiene el carácter de órgano Legislativo, de acuerdo a los términos que dispone el Art. 122 Constitucional apareciendo en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del mismo año, donde se establecen las facultades legislativas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, en materias tales como: educación, salud, abasto, seguridad, pública, etc., podrá citar a los titulares de las unidades centralizadas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, cuando se encuentra en estudio una iniciativa de un ordenamiento relacionado con su competencia, o cuando exista la necesidad de conocer información sobre el desarrollo de su programa, podrá proponer al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios y vigilará el cumplimiento del presupuesto del gobierno del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal trabaja de esta forma durante la I y II Asambleas hasta el año de 1996.

Como parte del resultado de la reforma política del Distrito Federal, por decreto publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1996 y con base en el Art. 122 Constitucional, se considera a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno, con facultades legislativas que dejan de ser únicamente reglamentarias, se convierte en creadora de leyes para el Distrito Federal, es entonces cuando la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal adopta la posición de I Legislatura y se

---

<sup>79</sup> Bejar Luisa, *El largo camino hasta la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*. p.30.

denomina Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El mismo ordenamiento señala que estará integrada por Diputados, ya no por representantes.

### **3.3.1 Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Las reformas Constitucionales que se realizaron en 1996 permitieron evolucionar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal convirtiéndose en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un nuevo órgano de representación y participación ciudadana en el gobierno de la ciudad de México, cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con respecto a lo político, económico, social y cultural, de tal manera que contribuyó a convertir en realidad la democratización integral de la sociedad capitalina.

Con la Instauración de la Asamblea se ha dado un paso importantísimo para la consolidación de la democracia en la ciudad de México. Primero, porque se reconoce que este espacio territorial requería un órgano propio de representación popular y segundo porque se establece bajo un marco jurídico constitucional que le garantiza un funcionamiento legal y legítimo para actuar con facultades legislativas que antes tenía reservado el Poder Legislativo Federal.<sup>80</sup>

La Asamblea Legislativa es un órgano de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa. Tiene, entre otras atribuciones, la facultad de expedir normas de observancia general y obligatorias, con carácter de leyes o decretos, tiene la autoridad de evaluar y supervisar las acciones administrativas y de gobierno. El objetivo principal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es hacer leyes y legislar en materias como: desarrollo urbano y uso de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda, construcciones, edificaciones, adquisiciones y obra pública; transporte urbano y de limpia; turismo y servicios de alojamiento; mercados, rastros, abasto, cementerios, así como en materia civil y penal,

---

<sup>80</sup> Raciél Trejo II, *Perfil y Semblanza Política de la Asamblea del Distrito Federal*, p.7.

entre otros; representando siempre los intereses de la ciudadanía ante las autoridades del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal será integrada con 66 diputados locales que representan a la población que habita en cada uno de los cuarenta distritos electorales en los que está dividida la ciudad; 40 Diputados son electos por voto directo en cada uno de los distritos electorales, los 26 Diputados restantes son electos por principio de representación proporcional, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por cada partido representado en Asamblea y conforme al lugar que ocupen en la lista registrada por su partido; por cada diputado propietario se elige un suplente.

Los miembros de la Asamblea serán electos cada tres años y los comicios se realizarán simultáneamente con los destinados a elegir Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República.

La Asamblea es un cuerpo que tiene facultades de gestoría y promoción en favor de los habitantes de la capital, su principal objetivo es que los capitalinos puedan participar activamente en la búsqueda de soluciones a los múltiples problemas que se presentan en una ciudad de las dimensiones y características de la ciudad de México.

Las facultades y atribuciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se localizan en el Artículo 122 Constitucional Base Primera y en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 10; son las siguientes:

- I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán electos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley.
- II. Los requisitos para ser diputados a la Asamblea Legislativa no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal.

Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos,



- b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- c) Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección.
- d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal, ni tener mando en la policía.
- e) No ser funcionario público y en caso de serlo, tendrá que separarse definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en caso de ser Ministro ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá abandonar el cargo dos años antes al día de la elección.
- f) No ser ministro de algún culto religioso.

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría de la Asamblea.

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos.

V. La Asamblea Legislativa de acuerdo a los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

- a) Expedir su Ley Orgánica, que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación.
- b) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión.
- c) Formular su proyecto de presupuesto, expedir el marco legal para el seguimiento del ejercicio del gasto público del Distrito Federal, analizar y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, y en su caso la Cuenta Pública.

- d) Nombrar quién debe sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- e) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.
- f) Expedir el marco legal en materia electoral para la elección del Jefe de Gobierno, los Diputados de la Asamblea y a partir del año 2000, de los titulares de las Demarcaciones Políticas del Distrito Federal;
- g) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y comercio.
- h) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de Policía y Buen Gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la prevención social.
- i) Legislar en materia de planeación del desarrollo; desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificios; vías públicas, tránsito y estacionamientos; obra pública y sobre explotación y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.
- j) Regular la prestación y concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros, abastos; y cementerios.
- k) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; fomento cultural cívico y deportivo.
- i) Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales encargados de la función Judicial del fuero común en el Distrito Federal, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de dichos órganos.

m) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal y;

n) Las demás que se le confieran expresamente en la Constitución y en la Ley Orgánica del la Asamblea del Distrito Federal.

El Congreso de la Unión, continuará legislando en lo relativo al Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que le señala la Constitución, el Estatuto del Gobierno de la ciudad de México y las leyes a fines que expida el propio Congreso.

A fin de conocer el avance de los programas en materia de administración y procuración de justicia, la Asamblea recibe y analiza los informes anuales de acciones de los siguientes servidores públicos del Distrito Federal: Procurador General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Contralor General.

Trimestralmente recibe para análisis, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el informe de ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados.

Así mismo, con objeto de enriquecer el proceso de análisis de leyes y temas específicos del que hacer de la ciudad, la Asamblea cita a servidores públicos y en su caso, a especialistas en la materia.

Conoce la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y tiene la facultad para designar a un sustituto que terminará el encargo.

Decide sobre las propuestas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y ratifica los nombramientos en los casos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Como parte de la comunicación con la ciudadanía, la Asamblea tiene la facultad de convocar a foros de consulta pública, así como para organizar mesas de trabajo, seminarios y coloquios para análisis, intercambio y difusión de experiencias de interés para el desarrollo de la ciudad.

El derecho de presentar iniciativas para la creación de leyes ante la Asamblea, pueden ejercerlo sus Diputados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la ciudadanía, por iniciativa popular.

### **3.3.2 Integración Administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

La Asamblea Legislativa se encuentra dividida en tres grandes rubros: Comisión de Gobierno, Oficialía Mayor y Tesorería.

#### **Comisión de Gobierno**

Es el órgano de gobierno de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

#### **Oficialía Mayor**

Sus funciones están dirigidas a la administración de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Asamblea, coordina los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones del pleno, servicios de escenografía, grabación, sonido, etc. Funge como apoderado en asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos. Edita el Diario de los Debates.

#### **Tesorería**

Auxilia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Asamblea, administra el presupuesto de la Asamblea, entrega las dietas a los Diputados, vigila el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados a la Asamblea para cubrir sus gastos.

### **3.3.3 Integración de Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

La Comisión de Gobierno de la Asamblea, es el órgano encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas formada por cada uno de los diversos grupos parlamentarios; propone al Pleno la estructuración de las

Comisiones y Comités que se mencionan a continuación, así como la participación de los Diputados que integrarán cada una de ellas.

La Asamblea cuenta con 35 comisiones para su estudio y dictamen, y 5 comités con carácter de órgano de apoyo para el desempeño de las funciones legislativas, así como con un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda regido por su propia Ley Orgánica, para la revisión de la Cuenta Pública.

La Mesa Directiva se encarga de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los periodos de sesiones. Esta mesa está integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios.

Comisiones: Conocen las iniciativas, proyectos, proposiciones o asuntos que les encomienda la Mesa Directiva.

Comités: Se establecen para el funcionamiento administrativo de la Asamblea.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal está integrada por las siguientes

Comisiones y Comités:

#### Comisiones

Gobierno, Abasto y distribución de alimentos, Administración pública local, Administración y procuración de justicia, Atención a los adultos en plenitud, pensionados y jubilados, Atención especial a grupos vulnerables, Ciencia, tecnología e informática, Deporte y recreación, Derechos humanos, Derechos e integración de las personas con discapacidad, Desarrollo metropolitano, Desarrollo rural, Desarrollo social, Desarrollo urbano y establecimiento de reservas territoriales, Educación, Equidad y género, Estudios legislativos y prácticas parlamentarias, Fomento cultural, Fomento económico, Hacienda, Juventud, Notariado Participación ciudadana, Población y desarrollo, Preservación del medio ambiente y protección ecológica, Presupuesto y cuenta pública, Protección al empleo y previsión social, Protección civil, Salud y asistencia social, Seguridad pública, Turismo, Uso y aprovechamiento de

bienes y servicios públicos, Vialidad y tránsito urbanos, Vivienda y Vigilancia de la contaduría mayor de hacienda del Distrito Federal.

#### **Comités**

Administración, Asuntos editoriales, Asuntos internacionales, Atención, orientación y quejas ciudadanas, Bibliotecas.

### **3.3.4 Integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por Partidos Políticos**

<b>Partidos Políticos</b>	<b>Mayoría Relativa</b>	<b>Representación Proporcional</b>
PAN	14	3
PRI	0	16
PRD	18	1
PVEM	7	1
PCD	1	1
PT	0	1
PDS	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>26</b>

### **3.4 Elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal**

A diferencia de lo que ocurre en el resto de las entidades federativas, la estructura jurídica y administrativa del Distrito Federal no operaba sobre las bases de un proceso electoral del cual emanen sus dirigentes. De tal forma, que el Presidente de la república era el titular del gobierno del Distrito Federal y podía nombrar y remover libremente al regente capitalino; el Congreso de la Unión estaba facultado para crear las leyes aplicables a la ciudad de México. A partir de 1996, como resultado de la reforma política del Distrito Federal esté

régimen cambió. El hecho de que el presidente tuviera a su cargo el gobierno directo del Distrito Federal, "área central desde el punto de vista económico, político y demográfico"<sup>81</sup>, es uno de los elementos más determinantes del predominio del Ejecutivo con respecto a los otros poderes federales y del centralismo del sistema político mexicano. "Esto sólo podrá revertirse mediante la descentralización de las decisiones políticas y económicas en forma paralela a la democratización gradual del Distrito Federal y su reorganización política."<sup>82</sup>

El cambio de la estructura jurídica y administrativa del Distrito Federal y su democratización se realizaron, tomando en cuenta necesariamente la participación ciudadana y política, no es realista pretender un cambio radical, por el que se elija popularmente al gobierno de la ciudad de México, "Por medio del voto con una elección libre, secreta y directa"<sup>83</sup>, sin antes lograr un consenso entre los partidos políticos y la sociedad capitalina como respuesta a las demandas de participación y democratización que exigían los habitantes de la ciudad, con la intención de resolver los graves problemas de la capital.

El proceso gradual de democratización empezó con la creación de la Asamblea de Representantes. Sólo después de este proceso de estructuración de la democracia desde abajo, es decir, con la participación de la ciudadanía, se faculta la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que era designado por el Presidente como una imposición, ahora es electo por los capitalinos, esto es catalogado como el principal objetivo dentro de la reforma política de 1996, concediéndole a los habitantes del Distrito Federal, el derecho a elegir sus autoridades, en este caso las personas que gobernarán y administrarán la ciudad.

---

<sup>81</sup> *Reforma del Sistema Político Mexicano*, p. 262.

<sup>82</sup> Ramírez C. Alfonso, *La Reforma Necesaria*, p.29.

<sup>83</sup> Vela Rigoberto, *Una Gran Reforma de Gran Trascendencia*, p.22.

Los fundamentos jurídicos de esta reforma se basan en las modificaciones del artículo 122 Constitucional apareciendo en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1996. En el proceso electoral de 1997 se votó por primera vez para elegir al Jefe de Gobierno de Distrito Federal.

El nuevo gobierno entró en funciones a finales de 1997, la ciudadanía puso en el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, posteriormente, ocupa el cargo Rosario Robles Berlanga y como resultado de las últimas elecciones del 2000, Andrés Manuel López Obrador es el nuevo Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cargo que ocupará por seis años; los tres gobernantes son miembros del Partido de la Revolución Democrática.

Con el surgimiento de este proceso democrático aparece una nueva estructura administrativa, una nueva normatividad y logística en las decisiones y acciones de gobierno que responden a ideas diferentes, que tiende a disminuir la inconformidad de los capitalinos, y que al momento de tomar decisiones políticas para la ciudad, se haga por consenso de todos, por que "los gobiernos deben ser ahora instituciones abiertas, receptivas e inteligentes que recojan de la opinión ciudadana la materia prima (información) para dar sentido y organicidad a sus políticas."<sup>84</sup>

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tendrá a su cargo el Ejecutivo y la Administración pública de la entidad y recaerá en una sola persona, electa por votación universal, libre, directa y secreta.

I. Ejercerá su cargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

---

<sup>84</sup> Uvalle Berrones Ricardo, *El Redimensionamiento de la Administración Pública*, p.5.



Los requisitos para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal son los siguientes: ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos con residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, si es originario del Distrito Federal o de cinco años interrumpidos para los nacidos en otra entidad, la residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos en otro ámbito territorial de la Federación; tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la elección; y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal bajo cualquier carácter.

La prohibición de acceder al Gobierno del Distrito Federal a quién hubiese desempeñado tal cargo, bajo cualquier carácter, debe entenderse aplicable a todo ciudadano que haya sido titular de dicho órgano, aunque lo haya desempeñado bajo distinta denominación.

El ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como sus relaciones con dichos órganos.

Para el caso de remoción del jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto.

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencias del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias.
- b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expidan la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.
- c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa.
- d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo local, cuya designación o destitución no este prevista de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes.
- e) Ejercer las funciones de direcciones de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno.
- f) El ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político administrativo correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como sus relaciones con dichos órganos.
- g) Las demás que le confiera la Constitución el Estatuto de Gobierno y las leyes correspondientes.

Los principales objetivos del Gobierno del Distrito Federal son los siguientes:  
Desempeñar las atribuciones que expresamente establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas del Distrito Federal.

La ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad.

Establecer las políticas del Distrito Federal en materia de prestación de servicios públicos y de planificación.

Prestar los servicios públicos que la ley establezca mismos que podrán concesionarse, en caso de que así lo requiera el interés general y que la naturaleza del servicio lo permita.

Refrendar los derechos promulgatorios del Presidente de la República respecto de las leyes y decreto que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ejecutar los mismos, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia y asimismo, ejecutar las leyes y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión.

### **3.4.1 Integración Administrativa del Gobierno del Distrito Federal**

Una de las partes más importantes del gobierno del Distrito Federal son sus secretarías, órganos desconcentrados y dependencias, ya que son las encargadas de ejecutar los lineamientos generales de gobierno.

El gobierno del Distrito Federal se apoya de las siguientes secretarías para el desarrollo y funcionamiento de la institución, así como para la consecución de los programas y acciones de gobierno planeadas.

#### **Secretaría de Gobierno**

A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con Estados y Municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

#### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

#### **Secretaría de Desarrollo Económico**

A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios.

### **Secretaría del Medio Ambiente**

A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

### **Secretaría de Obras y Servicios**

A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.

### **Secretaría de Desarrollo Social**

A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a desarrollo social, alimentación, educación, promoción de la equidad, cultura, recreación, deporte, administración de zoológicos, información social y servicios sociales comunitarios.

### **Secretaría de Salud**

A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.

### **Secretaría de Finanzas**

A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

### **Secretaría de Transportes y Vialidad**

A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

### **Secretaría de Seguridad Pública**

A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de las materias que le confiere específicamente la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La Ley tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal.

La seguridad pública es un servicio cuya prestación se rige en el marco de respeto a las garantías individuales.

### **Secretaría de Turismo**

A la Secretaría de Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal.

### **Dirección General de Comunicación Social**

Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con que cuenten las dependencias, unidades administrativas, órganos político-administrativos y órganos desconcentrados de la administración pública y coadyuvar en la materia con las entidades, de conformidad con las normas que al efecto expida el Jefe de Gobierno.

### **Oficialía Mayor**

A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal; al servicio público de carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los

servicios generales; el patrimonio inmobiliario; y en general, la administración interna del Distrito Federal.

#### **Contraloría General**

A la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

#### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, El Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

#### **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

La Procuraduría, a efecto de establecer líneas de acción para la debida procuración de justicia, podrá celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las procuradurías generales de justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la administración pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios de la República, así como con personas físicas o morales de los sectores social y privado. Igualmente, y con la debida intervención de las autoridades competentes, podrá concertar programas de cooperación con instituciones y entidades del extranjero, así como con organismos internacionales, con objeto de mejorar la procuración de justicia.

El Gobierno del Distrito Federal, además del Gobierno Central, se divide en dieciséis Delegaciones Políticas.

Las Delegaciones Políticas son órganos administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial del Distrito Federal, con autonomía funcional y acciones de gobierno dirigidas a atender a los ciudadanos de su área política.

### **3.5 Instituto Electoral del Distrito Federal**

En Noviembre de 1997, el Congreso de la Unión recibió una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la cual fue aprobada y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997.

Este nuevo Estatuto sentó las bases para la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Electoral del Distrito Federal.

Estos ordenamientos dan vida y rigen las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen las normas para la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones que tienen que ver con la vida política de la Ciudad de México.

El 5 de Enero de 1999 se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, que es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal para organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Tiene un carácter permanente y es independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para lograr su objetivo, los trabajos del Instituto Electoral del Distrito Federal están encaminados hacia:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.

El fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

La promoción de los derechos políticos electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

La celebración periódica y de manera pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como de los procedimientos de participación ciudadana.

La preservación de la autenticidad y efectividad del sufragio, la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

Los principios rectores que caracterizan al Instituto Electoral del Distrito Federal son:

Imparcialidad

Equidad

Certeza

Objetividad

Independencia

Legalidad

Sus principales actividades son:

Desarrollar programas de Capacitación y Educación Cívica.

Actualizar permanentemente la Cartografía Electoral.

Vigilar la aplicación de los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

Mantener actualizado el padrón y lista de electores.

Producir materiales electorales.

Organización de procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Cómputo de resultados.

Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.

Regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.



### **3.5.1 Integración Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal**

El Instituto Electoral del Distrito Federal está compuesto por:

Un Consejo General

Órganos Ejecutivos y Técnicos

Un órgano desconcentrado en cada Distrito Electoral

Órganos de Vigilancia

Mesas de Casilla

#### **Consejo General**

Es la máxima autoridad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y está conformado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con voz y voto, además de un secretario y representantes de los Partidos Políticos con derecho a voz.

Tanto el Consejero Presidente, como los seis consejeros, son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios que la integran.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales ocuparán sus cargos por siete años improrrogables.

Para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, presididas por los Consejeros Electorales. Asimismo tiene la facultad de instalar Comisiones provisionales para el desarrollo de tareas específicas.

#### **Comisiones Permanentes del Consejo General**

Asociaciones Políticas

Fiscalización

Administración y Servicio Profesional Electoral

Registro de Electores del Distrito Federal

Organización Electoral

## **Capacitación Electoral y Educación Cívica**

### **Órganos Ejecutivos y Técnicos**

Representa legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal y otorga poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, para administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa, judicial o ante particulares. Asimismo es la encargada de coordinar el trabajo de las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y de los Órganos Distritales del Instituto. Apoya la realización de los estudios o procedimientos, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Recibe, sustancia o tramita los medios de impugnación que son competencia del Consejo General, entre otras actividades.

### **Órgano Desconcentrado en cada Distrito Electoral**

Órgano desconcentrado del Instituto Electoral del Distrito Federal, que tiene su sede en cada una de las cabeceras distritales y funciona durante el proceso electoral; actúa en forma colegiada, se encarga de tomar decisiones y ejecutar los programas tendientes al buen desarrollo de los asuntos electorales en el distrito electoral. Se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; un Secretario y representantes de los Partidos Políticos, con derecho a voz únicamente.

### **Órganos de Vigilancia**

Los Comités Técnicos y de Vigilancia del padrón electoral, el Consejo Electoral y el Consejo General de Asociaciones Políticas vigilan la producción y difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal.

### **Mesas de Casilla**

Las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas por un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales.

Se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con un mínimo de cincuenta y hasta por cada setecientos cincuenta electores.

### **3.5.2 Documentos Sustantivos del Instituto Electoral del Distrito Federal**

Código Electoral del Distrito Federal

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Catálogo de Unidades Territoriales y Comités Vecinales por Demarcación Territorial

### **3.5.3 Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal**

Para cumplir su mandato de ley, el Instituto Electoral del Distrito Federal debe transformar en acciones efectivas y concretas los propósitos definidos en sus instrumentos constitutivos.

Estas acciones implican, entre otras cosas, la toma de decisiones, para ello, los órganos y el personal que lo integran requieren de un marco de referencia homogéneo, en el cual se establezcan principios comunes que sean asumidos como propios por la institución en su conjunto.

En esta lógica, las políticas que aquí se presentan se refieren tanto a características institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal como a sus funciones, organización y recursos, y versan sobre:

1. El carácter permanente
2. La función pública
3. La promoción de la participación de la ciudadanía
4. La expresión y cumplimiento de la voluntad ciudadana
5. El fortalecimiento de la imagen institucional
6. La organización
7. La gestión de los recursos humanos
8. El aprovechamiento de los recursos públicos

9. La colaboración institucional

10. La profesionalización de la función pública

### **3.6 Elección de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal**

Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la administración pública centralizada del Distrito Federal, cuenta con Delegaciones Políticas, que son órganos desconcentrados del Distrito Federal, estos órganos desconcentrados estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y tendrán las facultades específicas para resolver las materias dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Desde 1898 se aprobaron los convenios de límites territoriales entre el Distrito Federal y los Estados de Morelos y México, respectivamente; hasta la fecha se respetan dichos convenios, que quedaron asentados en el Diario Oficial del 23 de Agosto del mismo año. Desde entonces el Distrito Federal colinda al oriente, norte y oeste con el Estado de México, y al sur con el Estado de Morelos.

En 1899 el Distrito Federal se dividió, para su régimen interior, en 6 municipalidades y 6 prefecturas; en 1903 se expidió la Ley de Organización Política y Municipalidad del Distrito Federal, en virtud de la cual el Distrito Federal quedó dividido en 13 municipalidades. La Reforma de la fracción IV del artículo 73 Constitucional en 1928, suprimió el régimen municipal en el Distrito Federal y encomendó el Gobierno de su territorio al Presidente de la República, quién lo ejercería por conducto del Departamento Central, creado en la misma fecha, con jurisdicción en las 13 antiguas municipalidades del Distrito Federal.

La reforma constitucional correspondiente revivió algunos de los argumentos ya conocidos, en particular la necesidad de evitar conflictos entre el orden federal y el municipal, reforzándose con nuevos razonamientos acerca de que esta medida iba a

proporcionar una mayor eficiencia administrativa para atender a las necesidades sociales de los habitantes de la Entidad.<sup>85</sup>

En 1978 se reitera que los límites del Distrito Federal son los mismos que se fijaron en 1898 y se indica que el Distrito Federal o Ciudad de México tiene una denominación sinónima de acuerdo a un texto legal, se divide, de acuerdo a sus características geográficas, sociales y económicas, en las siguientes 16 delegaciones:

Álvaro Obregón	Iztapalapa
Azcapotzalco	La Magdalena Contreras
Benito Juárez	Miguel Hidalgo
Coyoacán	Milpa Alta
Cuajimalpa de Morelos	Tláhuac
Cuauhtémoc	Tlalpan
Gustavo A. Madero	Venustiano Carranza
Iztacalco	Xochimilco

La Reforma Política del Distrito Federal de 1996 dispone que los titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (Delegaciones Políticas), serán electos por votación, universal, libre, directa y secreta; a partir del año 2000. Esta disposición se hace oficial el 14 de Octubre de 1999 apareciendo en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.

Las reformas constitucionales al régimen administrativo y de gobierno del Distrito Federal contienen la previsión de que los titulares de los órganos ahora denominados Delegaciones, a partir del año 2000, serán electos por votación directa de los ciudadanos de las respectivas demarcaciones. Sin embargo, subsistirán diferencias con el régimen municipal, toda vez que éste se configura con otros componentes políticos y jurídicos que no se consideran en tales reformas. Dichos componentes no son secundarios sino esenciales, por lo que, tanto la actual como la nueva estructura

---

<sup>85</sup> Salazar Toledano J, *Op. Cit.* p.28.

gubernativa de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se mantienen distantes del Municipio Libre, que es una característica inseparable de la organización política y administrativa de los Estados.<sup>66</sup>

Cada Delegación se integra por un Titular, al que se le denomina Jefe Delegacional; electo en forma directa cada tres años, según lo determine la Ley Electoral del Distrito Federal.

Actualmente las Delegaciones Políticas se encuentran bajo la siguiente clasificación:

<b>PRD</b>	<b>PAN</b>
<b>Coyoacán</b>	<b>Alvaro Obregón</b>
<b>Iztacalco</b>	<b>Benito Juárez</b>
<b>Cauhtémoc</b>	<b>Azcapotzalco</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	<b>Miguel Hidalgo</b>
<b>Cuajimalapa de Morelos</b>	<b>Venustiano Carranza</b>
<b>La Magdalena Contreras</b>	
<b>Xochimilco</b>	
<b>Milpa Alta</b>	
<b>Tláhuac</b>	
<b>Iztapalapa</b>	

---

<sup>66</sup> *Ibid.*

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos.
- II. Tener por lo menos veinticinco años cumplidos al día de la elección.
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, y
- IV. Cumplir con todos los requisitos que marca el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Los Jefes Delegacionales electos popularmente no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. La elección de los Jefes Delegacionales se realizará simultáneamente con la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Sólo los partidos con registro nacional podrán registrar candidatos al cargo de Jefe Delegacional.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicables a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los Diputados, podrán remover a los Jefes Delegacionales por causas graves, descritas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. En caso de remoción las mismas autoridades del Distrito Federal designarán al sustituto para que termine el encargo.

Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y las demás autoridades jurisdiccionales.

Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central.

Para el mejor desempeño de sus atribuciones, los Jefes Delegacionales realizarán recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en los que la comunidad tenga interés.

Las Delegaciones tendrán competencias dentro de sus respectivas jurisdicciones en las siguientes materias: administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, promoción económica, cultural y deportiva y las demás que señale el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades de la administración pública de la Delegación.
- II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales.
- III Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el Gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales.
- IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efecto en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación.
- V. Otorgar licencias para industrias, talleres, bodegas y construcciones, conforme a las normas y criterios establecidos por las Direcciones Generales de Administración Urbana y de Prevención y Control de la Contaminación; así como de autorizar los números oficiales y alineamientos.
- VI. Imponer sanciones administrativas por infracciones y faltas a las leyes y reglamentos.



VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal.

VIII Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil de la Delegación.

IX. Establecer la estructura organizacional de la Delegación.

X. Atender las solicitudes de los particulares, observando en cuanto a los trámites y plazos correspondientes lo que dispone en cada caso el Manual de Trámites y Servicios al Público;

XI. Establecer Ventanillas Únicas de Gestión para la recepción de documentación, gestión y resolución de diversos trámites administrativos que comprendan avisos, declaraciones y registros, así como la expedición de licencias, permisos y autorizaciones.

XII. Las demás atribuciones que expresamente le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El primer gobierno electo del Distrito Federal es un parteaguas en el modo de gobernar esta metrópoli.

Se ha detenido y comenzado a revertir un prolongado deterioro material, social y político de la vida urbana. El deterioro fue producto del relajamiento progresivo, durante varias décadas y sucesivas regencias, en las medidas y acciones de conservación y renovación indispensables que una ciudad demanda.

La ciudad de México es en sí misma una magna estructura material, construida por muchas generaciones de mexicanos, cuyo mantenimiento había caído en un creciente rezago. Administraciones anteriores dieron prioridad a la obra nueva, vistosa y muchas veces circunstancial, que permite

inauguraciones y celebraciones, antes que la imprescindible y duradera tarea de mantener el funcionamiento y la fluidez de las redes múltiples que son esencia y conexión de la vida urbana: la red vial, la de agua potable, las redes de drenaje y de desagüe pluvial, las de iluminación, la de vigilancia y seguridad; en una palabra, todas las redes de servicios en las cuales se sustenta la vida urbana, así como esa invisible red humana, que es el tejido que conecta autoridades y habitantes y se materializa con la atención al público, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, en fin, la convivencia que se hace fructífera y que día a día se construye en la ciudad.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL 1996-2000**

Un primer paso para la participación en la toma de decisiones es incorporar a la ciudadanía en la creación de leyes y en la adopción de medidas relevantes. De lo que se trata es de permitir a la ciudadanía sugerir leyes y hacer propuestas, opinar sobre ellas y en el último caso, decidir su aprobación. Sin embargo, las iniciativas de la población no sólo pueden y deben darse en el ámbito legislativo, sino que deben también convertirse en planteamientos directos al gobierno de la ciudad. Un paso más adelante consiste en incorporar a la ciudadanía en el proceso de planeación del gobierno, en particular en la priorización y calendarización de las acciones. Otra forma de participación es el seguimiento y vigilancia de las acciones de gobierno, como el método más eficiente de ir corrigiendo rumbos para mejorar las decisiones tomadas, por lo que se estará informando permanentemente a la ciudadanía de las actividades de las distintas áreas del gobierno.

#### **4.1 Cambios en Materia Legislativa**

##### **Ley Ambiental del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2000. Define los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación. Sus principales objetivos son la conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

##### **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación,

mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquiera el gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

#### **Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de marzo del 2000. Tiene por objeto regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo de apoyos y condiciones para valerse por sí mismas.

#### **Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de julio de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del mismo año. Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

#### **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo del 2000. Tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, estableciendo mecanismos para que el gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social.

#### **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1996. Tiene por objeto fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, mejoramiento, conservación y crecimiento del Distrito Federal; así como determinar los usos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **Ley de Educación del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de Junio del 2000. Tiene por objeto regular los servicios educativos que imparte el gobierno del Distrito Federal, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley General de Educación, las normas contenidas en la presente ley, los reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con este concepto.

### **Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de septiembre de 1999. Tiene por objeto la ejecución de las sanciones penales impuestas por los tribunales competentes, conforme a las disposiciones constitucionales y a las leyes aplicables al respecto.

### **Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo del 2000. Tiene por objeto fomentar las actividades de desarrollo social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de esta entidad. Para los efectos de esta ley se consideran actividades de desarrollo social las que realicen en el Distrito Federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social.

### **Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 de diciembre de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre del mismo

año. Tiene por objeto promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal.

#### **Ley de Ingresos del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del 2000. En la recaudación fiscal, el Distrito Federal percibirá ingresos provenientes de los siguientes conceptos: predial, adquisición de inmuebles, espectáculos públicos, loterías, rifas, sorteos y concursos, nóminas, tenencia o uso de vehículos, por la adquisición de vehículos, por el suministro de agua, por los servicios del registro público de la propiedad o del comercio y del archivo general de notarías, por los servicios de control vehicular, por los servicios de grúa y almacenaje de vehículos, por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, por el uso o aprovechamiento de inmuebles, por cuotas de recuperación por servicios médicos, por los servicios del registro civil, por los servicios de construcción, operación hidráulica, por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, por los servicios de expedición de licencias, por los servicios de alineamiento y señalamientos de número oficial y por la expedición de constancias de zonificación de uso de inmuebles.

#### **Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de diciembre de 1998. Tiene por objeto regular las instituciones de asistencia privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios.

#### **Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de junio de 1999. Tiene por objeto procurar una convivencia armónica entre los habitantes del

Distrito Federal y establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público.

#### **Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal**

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de junio de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del mismo año. Tiene por objeto regular la institución de la defensoría de oficio del Distrito Federal, proveer a su organización y funcionamiento, así como garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de asistencia jurídica, para la adecuada defensa y protección de los derechos y las garantías individuales de los habitantes del Distrito Federal.

#### **Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal**

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de septiembre de 1998. Tiene por objeto regular la organización, funciones y procedimientos que se siguen ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

#### **Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio del 2000. Tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuya al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Esta ley se sustenta en una perspectiva de género que busca equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes con una perspectiva juvenil, que concibe al joven como sujeto de derecho y actor social pleno.

#### **Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2000. Los beneficios que se deriven de esta ley, serán aplicables a todas las niñas y niños que se encuentren en el Distrito Federal. La ley se propone fijar los

lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas, de las acciones de defensa, representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños.

#### **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

#### **Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas**

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de enero de 1999. Tiene por objeto regular los servicios de seguridad prestados por empresas privadas que operen en el Distrito Federal.

#### **Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de diciembre de 1998. Tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.

#### **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 1998. Las disposiciones de esta ley tienen por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del



gobierno de la ciudad de México, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno, de esta ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

#### **Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero del 2000. Tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuáles se llevará a cabo la planeación del desarrollo del Distrito Federal y las bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación del desarrollo.

#### **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero del 1999. Tiene por objeto regular la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración y terminación del régimen de propiedad en condominio.

#### **Ley de Protección Civil para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre del 1998. Tiene por objeto establecer en el Distrito Federal las normas y los principios básicos, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de protección civil, así como los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en los casos de emergencia, siniestro o desastre.

#### **Ley de Salud para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Marzo del 1999. Tiene por objeto regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población del Distrito Federal y la competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de salubridad local.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril del 2000. Tiene por objeto la salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al patrimonio arquitectónico urbanístico del Distrito Federal, de conformidad con los procedimientos que se contienen dispuestos en la Legislación.

### **Ley de Turismo del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 1998. Tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Federal, corresponde su aplicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **Ley de Vivienda del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 2 de marzo del 2000. Tiene por objeto orientar la política de vivienda y las acciones habitacionales del gobierno del Distrito Federal en concurrencia con las diversas disposiciones económicas, sociales, urbanas y poblacionales, establecidas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

### **Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de diciembre de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del mismo año. Tiene por objeto regular la constitución, integración y administración del Fondo de Apoyo a la administración de Justicia en el Distrito Federal.

### **Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de diciembre de 1998. Tiene por objeto crear el organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con la finalidad de definir y regular el ámbito de las competencias, de las funciones y responsabilidades en las materias de prevención, inundaciones, desastres, emergencias, y demás establecidas en esta ley.

### **Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de marzo del 2000. Con la publicación de esta ley se crea el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene el objeto de asesorar y auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología, así como ser medio de vinculación con los centros e institutos de investigación públicos y privados.

### **Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de marzo del 2000. Con la publicación de esta ley, se crea el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, como organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con la finalidad de regular el fomento cultural a cargo del gobierno del Distrito Federal.

### **Ley del Notariado para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de marzo del 2000. Tiene por objeto regular la función notarial y al notariado del Distrito Federal.

### **Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de diciembre de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del mismo

año. Tiene por objeto regular el Patrimonio del Distrito Federal en lo relativo a adquisición, sesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento de los servicios públicos.

#### **Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de junio del 2000. Tiene por objeto establecer el servicio público de carrera de la administración pública del Distrito Federal. El Servicio Público de Carrera es el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal

#### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de diciembre de 1998. Tiene por objeto establecer la organización de la administración pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.

#### **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de mayo de 1999. Tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### **Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de febrero de 1999. Tiene por objeto regular la organización y atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito federal**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 1996. Tiene por objeto organizar la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

### **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de febrero del mismo año. La administración e impartición de justicia en el Distrito Federal corresponde al Tribunal Superior de Justicia, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables.

### **Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1996. Tiene por objeto determinar mecanismos claros que faciliten la apertura, funcionamiento, regulación y verificación de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal.

### **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de enero de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero del mismo año. Tiene por objeto regular la celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; determina reglas y mecanismos claros que fomenten la celebración de Espectáculos Públicos que permitan garantizar que con motivo de su desarrollo no se altere la seguridad u orden públicos, ni se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes.

### **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 1998.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano.

### **Ley del Deporte para el Distrito Federal**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de Mayo de 1999.

Tiene por objeto normar las actividades tendientes a fomentar y desarrollar el deporte en el Distrito Federal y establecer el sistema del deporte en el mismo, así como las bases para su funcionamiento.

El marco institucional del Distrito Federal, en el proceso de dejar de ser una dependencia del gobierno federal, tiene indefiniciones que empiezan a subsanarse y que se seguirán corrigiendo. Por otra parte, es necesario recuperar, tan rápido como sea posible, la plena observancia de leyes y reglamentos, pérdida durante décadas de minusvalía política de la población y de la administración local. Tal es el caso de reglamentos como el de tránsito, espectáculos, publicidad en exteriores y diversas normas relacionadas con la vida económica de la ciudad.

Se han aplicado las leyes y reglamentos dándoles vigencia plena, y se ha buscado, al mismo tiempo, modernizar diversas normas para garantizar mayor seguridad y mejor servicio a la ciudadanía.

El gobierno, por otra parte, tiene el compromiso de actuar con plena transparencia. Se mantendrá informada a la ciudadanía de todos y cada uno de los obstáculos que se enfrenten, de las decisiones que se tomen, del proceso por el cual se llegó a ellas, de los recursos que se destinarán a su cumplimiento, de su origen y aplicación, del accionar de los funcionarios, en fin: se toma el compromiso de actuar con transparencia, para que sea así la

ciudadanía en pleno la que esté en condiciones de evaluar la gestión del gobierno.

## **4.2 Cambios en Materia Administrativa**

### **4.2.1 Educación**

El programa integral de mantenimiento de escuelas realizó reparaciones menores en 2 555 planteles educativos de niveles preescolar, primaria, secundaria y de educación especial; y obras de mantenimiento mayor en 3 422 inmuebles. A estos planteles acuden más de un millón 500 mil escolares. Se han distribuido un total de más de dos millones de libros de texto gratuitos para estudiantes de secundarias públicas, el gobierno del Distrito Federal cubrió el 100 por ciento del costo de los libros y mediante un convenio, la Secretaría de Educación Pública los distribuyó. Para el presente año escolar se agregaron tres materias a la producción de libros: biología, química e historia de México. Se están cubriendo en total 14 asignaturas con 64 títulos, lo cual representa un ahorro estimado de 8 a 10 días de salario mínimo por alumno, para un total de 415 mil alumnos.

A principio del año 2000 inició un sistema de educación media superior para el Distrito Federal, dependiente del gobierno de la ciudad, que ampliará las oportunidades de estudio, particularmente para los habitantes de las zonas en este sentido desatendidas y facilitará la reiniciación de estudios a jóvenes o adultos que los hayan suspendido. Se escogió como sede de este sistema el edificio de la ex-cárcel de mujeres de Santa Martha Acatitla, que se remodeló para ser la Preparatoria Iztapalapa I, que ahora cuenta con 230 alumnos y se estima alcanzará los mil en el año 2001.

### **4.2.2 Medio Ambiente**

Una de las prioridades del gobierno del Distrito Federal es la conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

#### **4.2.2.1 Agua y Mantenimiento a las redes Hidráulicas**

Nuestra ciudad registra uno de los consumos de agua más altos del mundo, con 35 mil litros por segundo, equivalentes a más de 300 litros diarios por habitante. El líquido proviene de los ríos Lerma y Cutzamala y de fuentes subterráneas, esto es de 588 pozos en operación. Más del 35 por ciento del agua recibida se perdía por fugas, debido a un rezago de más de cuatro décadas en el mantenimiento de la red de distribución. La recuperación de estas pérdidas significa rescatar el agua más próxima, ya potabilizada y menos cara. Es la manera más racional de aumentar el suministro efectivo. El gobierno de la ciudad aplicó en este período un amplio programa de detección y reparación de fugas no visibles. Hasta el año 2000 se habían detectado y reparado 4 381, con tecnología de punta que reduce al mínimo la excavación de zanjas y las molestias consiguientes. En 1998 se recuperaron 500 litros por segundo, y a finales del año 2000, 400 más. Este total de 900 litros por segundo recuperados es suficiente para cubrir el consumo de 400 mil personas.

En agosto del 2000 fueron rehabilitados 69 pozos, para servicio en especial de los habitantes de Iztapalapa y la zona sur oriente, que son de las partes más pobladas. Entraron en operación las plantas potabilizadoras "La Caldera" y "La Purísima Democrática", con una capacidad de 750 y 400 litros por segundo respectivamente, cuyo principal beneficiario es también la población de Iztapalapa, donde la mejoría de la calidad del agua resulta notoria.

Desde diciembre de 1997, a través de la eliminación de fugas y la rehabilitación de pozos, se ha logrado aumentar la dotación de agua a casi 3 mil litros por segundo, cantidad casi equivalente a la que en el futuro proveerá el proyecto Temascaltepec, a un costo incomparablemente menor.

Parte de lo que hoy es la Ciudad de México fue antes un lago, las grandes obras hidráulicas han sido características de la ciudad desde sus orígenes.



Cada año, con las lluvias, pareciera que el lago quiere regresar. Por otro lado, en la época de fuertes lluvias, las inundaciones fueron notablemente menores y rápidamente controladas. Mantener este equilibrio significó un conjunto de obras y acciones de gran magnitud.

Los trabajos de desazolve permitieron restituir y mantener la capacidad de conducción de la red de drenaje. En un año se desazolvió el 50 por ciento de la red y de las presas reguladoras, de modo que se dará una vuelta entera a dicha red cada dos años. Esta tarea representó, en este periodo, la extracción de 800 mil metros cúbicos de azolve, un volumen equivalente a una pirámide de 120 metros de altura que tuviera como base la plancha del Zócalo. Por otra parte, a fines de 1999 entró en operación el interceptor Gran Canal, que permitirá el drenaje por gravedad del Centro Histórico.

#### **4.2.2.2 Aire, Áreas Verdes, Reforestación y Limpieza Urbana**

Después del agua, el aire es el otro gran problema ambiental de la capital. Este gobierno se propuso detener el deterioro ambiental acumulado e impulsar actividades respetuosas del medio ambiente y los recursos naturales. De los seis contaminantes sobre los cuales fija su atención la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMA), el ozono y las partículas suspendidas menores a 10 micras son las que periódicamente han venido superando los niveles considerados permisibles por la Organización Mundial de la Salud. Entre enero y julio de 1999, se logró que las partículas suspendidas alcanzaran mínimos históricos. Sólo durante 16 días se rebasaron los 100 puntos Imeca, mientras en el mismo periodo de los tres años precedentes – 1996, 1997 y 1998- el número de días en que se rebasó la norma fue de 154, 96 y 148, respectivamente.

Esta substancial reducción de contaminantes y la mejoría de la calidad del aire de la ciudad se deben a varios factores convergentes en la acción de la administración, a la cual se han sumado la conciencia y participación decidida

de la ciudadanía en las tareas para mejorar la calidad del medio ambiente, como son: las labores de prevención y control de incendios forestales; los avances de reforestación en las áreas rurales del Distrito Federal, donde se han plantado casi diez millones de árboles, sumados a más de un millón de plantas de diversas especies en la zona urbana; la permanente vigilancia sobre industrias con alto índice de contaminación, el retiro de la circulación de vehículos altamente contaminantes y la introducción de convertidores catalíticos, con 300 talleres autorizados para instalarlos, que permitirá reducir en 15 por ciento los vapores contaminantes originados por el transporte; la introducción del Sistema de Recuperación de Vapores en 280 de las 310 gasolineras existentes en la ciudad, con lo cual se eliminan 15 mil toneladas anuales de contaminantes; el programa de ordenamiento ecológico, con la recuperación de barrancas, parques, camellones y terrenos baldíos, lo cual ha permitido que las áreas verdes urbanas de las que puede disfrutar la población se dupliquen: de 3.5 metros cuadrados por habitante; la introducción progresiva de combustibles alternativos como el gas natural y el etanol, que ya están siendo utilizados en vehículos de diversas dependencias del gobierno de la ciudad con excelentes resultados; a este respecto, se mencionan los convenios con la empresa privada para la producción y abastecimiento del etanol dentro del Programa Etanol-Aire Limpio, aseguran un suministro regular de este combustible.

La adquisición de 531 vehículos recolectores de basura con capacidad de 10 toneladas, provistos de tecnología avanzada y motores bicombustibles de gas natural comprimido y diesel, que substituyen a igual número de vehículos obsoletos, reducen significativamente las emisiones contaminantes y permiten una notable mejoría en la eficiencia y en las condiciones de higiene del servicio de recolección.

Para lograr esta mejoría de las condiciones ambientales, ha contribuido de manera especial la acción en las delegaciones rurales del Distrito Federal, Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac, para impedir las invasiones masivas y detener así el crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de conservación. Esta acción decidida de preservación es indispensable para la calidad del aire y la recarga de los mantos acuíferos. Uno de los resultados más significativos de esta protección de la calidad del agua, el aire y el medio ambiente, aunada a la intensa acción preventiva de la Secretaría de Salud, ha sido la reducción de los padecimientos respiratorios con una disminución del 37 por ciento con respecto al año de 1997; y la reducción aún más acentuada de infecciones diarreicas: en 2000 se atendieron 252 mil casos, contra 489 mil en los mismos meses de 1999, o sea una disminución del 49 por ciento.

#### **4.2.3 Salud**

El acceso a los servicios de salud es uno de los mayores anhelos de los habitantes de la ciudad, especialmente en los sectores económicamente menos favorecidos, como consecuencia de las crisis económica y ambiental han ido aumentando en los años recientes el deterioro de las condiciones sanitarias y de salud. Para concentrar las acciones y contribuir a revertir esa tendencia negativa, en enero de 1999 se creó la Secretaría de Salud.

Su creación permitió integrar las políticas de salud para el Distrito Federal, en su creación participaron más de 450 especialistas, académicos, representantes populares y miembros de organizaciones civiles, además de los Comités Delegacionales de Salud. Es preciso recordar que a los servicios de salud de la ciudad acude buena parte de la población que no tiene acceso al IMSS al ISSSTE, son por regla general, los grupos más desprotegidos. Por eso, entre las políticas de salud está la atención diseñada para las necesidades de prevención, atención y comunicación de esa franja de la

población urbana, donde se ubican 720 mil familias de mediana, alta o muy alta marginación sobre las cuales se dispone de información detallada para el diseño de las medidas de prevención, con las cuales ya se trabaja para la mejor atención de la salud. Además, los servicios de las secretarías dan atención sin distinción a todos los que la solicitan en el sistema de hospitales y centros de salud y en los programas de unidades médicas y dentales móviles. Entre las acciones de prevención, se aplicaron 2 400 000 dosis de vacunas; se realizó un millón de consultas para la detección de enfermedades crónico-degenerativas y 208 mil consultas para la prevención y control de enfermedades transmisibles, en el ciclo escolar 1998-1999, se visitaron 10 mil escuelas en las que se detectaron más de 272 mil alumnos con problemas de salud. En consultas externas se atendió a casi 3 millones de personas y de los hospitales del sistema egresaron 70 mil.

En conjunción con la Secretaría del Medio Ambiente y la de Obras y Servicios, los servicios de salud lograron reducir drásticamente, la incidencia de padecimientos respiratorios y gastrointestinales. Por otra parte, las acciones de prevención, vacunación y detección oportuna han reducido a cero la incidencia de enfermedades como rabia, sarampión, rubéola, polio, difteria, tétanos, tos ferina y cólera. Un programa de prevención particularmente importante es la detección del cáncer cérvico-uterino. Se preparó el personal y se adquirió el equipo para establecer clínicas de detección. En marzo de 1999 entraron en operación dos de estas clínicas que se ubican en Iztapalapa y en la ex cárcel de mujeres de Santa Martha Acatitla, el propósito es que todas las mujeres que se acerquen al sistema de salud puedan realizar la prueba del papanicolau.

A través de la Comisión de Protección de Insumos para la Salud del Distrito Federal se reestructuró el abasto de medicamentos y equipos médicos, en donde se registraban graves irregularidades y se garantizó el abasto hasta

abril del año 2000. La Comisión realizó además una importante labor al reducir las pérdidas por caducidad en los medicamentos, en el material de curación y de laboratorios, al establecer un control para un uso más racional y transparente de los insumos para la salud.

#### **4.2.4 Seguridad**

La seguridad sigue siendo uno de los mayores problemas de la ciudad de México, como lo es a nivel nacional, donde la acción de las diversas policías federales no ha logrado abatir los altos índices de criminalidad.

En el Distrito Federal, la criminalidad se duplicó entre 1993 y 1997, creciendo anualmente en ese lapso con un ritmo del 20 por ciento. La administración actual se encontró con una ciudad, con un promedio diario de 720 delitos denunciados (8.45 delitos por día, por cada 100 000 habitantes). Si este crecimiento de los cinco años anteriores hubiera proseguido al mismo ritmo, hoy se denunciarían más de mil delitos diarios.

Se ha contenido esa explosión y comenzado a revertir la tendencia. En 1998 se registró un promedio diario de 700 delitos denunciados. En 1999, este promedio es de 644 (7.53 delitos por cada 100 000 habitantes). La inflexión es todavía pequeña, pero es significativo que el crecimiento de la delincuencia, antes sin control, se haya detenido.

Los principales éxitos se han logrado en aquellos tipos de delitos perpetrados por bandas criminales organizadas: robo a comercios, a bancos, a transportistas, robo de vehículos. En estos logros se combinaron dos factores: la capacitación y profesionalización de la policía y de los cuerpos de investigación, junto con la acción organizada de la sociedad. Asociaciones de comerciantes y transportistas, la Canaco y los bancos actuaron junto con la policía y los resultados fueron mejores.

En robo a bancos el promedio registrado era de un asalto por día, desde marzo de 1999 se inició el programa de protección a bancos y el índice ha reducido notablemente.

En 1997 hubo un promedio de 160 vehículos robados cada día. Entre septiembre de 1998 y julio del 2000, el promedio diario fue de 123, un descenso del 23 por ciento.

En el robo a transportistas, el nivel más alto fue en 1996, con 78 denuncias diarias. Entre septiembre de 1998 y julio de 1999, se registró un promedio diario de 49 denuncias. Este notorio descenso es resultado de la colaboración en el Operativo Sarpico entre la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Policías de Caminos y Preventiva del Distrito Federal.

En robo a negocios, de un nivel máximo de 57 casos diarios en 1996, ha descendido, La Cámara de Comercio de la ciudad coincide en el registro de este descenso, por lo cual ha manifestado su reconocimiento a la acción de la policía capitalina.

En cambio, no se han logrado resultados similares en dos delitos que afectan al patrimonio de las familias y son los que causan la mayor preocupación entre quienes viven y visitan esta capital. El robo a casa habitación se mantiene casi en el mismo nivel de 1997: 25 denuncias al día. El robo a transeúntes ha crecido: en 1997 se denunciaron 94 robos al día, en 1999 han sido denunciados 132. Este tipo de delincuencia, que generalmente no opera por bandas criminales organizadas, es por esto más difícil de combatir y más difuso. Es sin embargo una delincuencia que lesiona profundamente los intereses y las percepciones de seguridad de los ciudadanos. Esto exige una reflexión más amplia sobre el estado de los cuerpos policiales y sobre los factores sociales que provocan esta persistencia de la criminalidad.

En cuanto a los cuerpos policiales, el gobierno del Distrito Federal está empeñado en una intensa acción para mejorar su disciplina y adiestramiento, así como para efectuar su necesaria depuración y dotarlos de equipamiento moderno. Se incorporaron 209 patrullas nuevas, fue rehabilitado el parque existente de patrullas, que se recibió en estado deplorable, y se ha reactivado el equipo de localización vehicular, que estaba en desuso y nadie sabía donde y cómo ubicar a cada patrulla. En enero de 1999 se reforzó el programa de supervisión vial, que contaba ya con 32 elementos y 110 cámaras ubicadas en las principales avenidas, con sobrevuelos cuatro veces al día en las zonas de mayor circulación vehicular.

Se ha descentralizado hacia las delegaciones la policía sectorial; los delegados se hacen cargo del control de sus funciones y establecen las acciones y programas de seguridad en vínculo más estrecho con los jefes policíacos. Cada Delegación cuenta con un Consejo de Seguridad Pública en el que los vecinos participan en el diseño y evaluación de las actividades, que se suman a los más de 1 100 comités que existen en colonias y unidades habitacionales, los que están en contacto con la Secretaría de Seguridad Pública y las redes de vecinos vigilantes para prevenir el delito, y se mantienen en relación con la Procuraduría del Distrito Federal.

El gobierno de la ciudad ha desarrollado una intensa campaña de combate a la corrupción. En la Secretaría de Seguridad Pública se detectaron graves vicios administrativos y descuentos irregulares, entre otras prácticas, en contra de los propios elementos de la corporación. En la Procuraduría no existía responsabilidad directa sobre la investigación de los asuntos, no estaban coordinados los trabajos entre los servicios periciales y los de policía judicial y los cambios de personal y nombramientos se efectuaban discrecionalmente, todo lo cual propiciaba la corrupción y la ineficacia en las investigaciones. Para corregir estas situaciones, se han sentado las bases para formar a los

policías como servidores públicos, corrigiendo el sistema de excepción en el cual actuaban y ampliando el sistema de juicio sobre su actuación y conducta. Hay todavía un intenso trabajo por realizar para fortalecer estas bases, erradicar vicios persistentes e impedir la subsistencia o la vuelta a prácticas arbitrarias y corruptas.

En la Secretaría de Seguridad Pública fueron destituidos 375 mandos medios y superiores, cesados 1 727 elementos y consignados 36. En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal habían sido consignados, hasta junio de este año, 1 242 servidores. Al contrario de administraciones anteriores, en el combate a la corrupción se ha puesto el acento en la destitución de mandos medios y superiores y de proceder, en su consignación penal, para dificultar su tránsito a otros cuerpos de seguridad o a la delincuencia organizada.

En esta campaña de depuración, en este periodo, la justicia dictó una sentencia inédita en la historia de nuestra ciudad, al condenar a 40 años de prisión a 15 elementos de la Policía Montada, destacada en Tláhuac, por violación, abuso sexual y privación ilegal de la libertad a dos adolescentes y una niña. El gobierno demandó el máximo castigo a estos elementos, lo cual sienta un precedente para satisfacer la exigencia pública de justicia en este tipo de delitos y para que nunca vuelvan a repetirse hechos similares en los cuerpos policiales.

La atención a las víctimas de delitos era una de las áreas más abandonadas dentro del sistema de procuración e impartición de justicia. El gobierno de la ciudad ha establecido centros de apoyo y atención, donde se brinda atención psicológica, jurídica y, en los casos de víctimas de delitos violentos, el apoyo para la reparación del daño.

Se ha iniciado la creación de la nueva policía, para la cual presentaron solicitud más de 11 mil agentes. En la primera etapa se seleccionaron 4 200 elementos, que están siendo capacitados por asesores de la policía francesa y



destacados profesores universitarios. Una vez concluida su instrucción, entrarán en servicio y se aumentará su salario.

Desde hace algunos años han proliferado los guardias privados, para quienes pueden pagarlos. Las 534 empresas privadas de seguridad con registro vigente emplean 17 500 elementos, sobre los cuales el control es todavía esporádico e incierto. Se aprobó la Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas, en la cual se establece la obligatoriedad de informar a la Secretaría de Seguridad Pública sobre el personal que las compone, sus altas y bajas y el equipo, instalaciones y armas de que se dispone para su servicio. En coordinación con las propias empresas, se están implantando los procedimientos para el control y registro de la actividad de estas mismas, para superar la anarquía hasta ahora existente.

El gobierno ha establecido un sistema de premios y reconocimientos mensuales a los policías e investigadores que se destacan en el cumplimiento de su deber, en estos reconocimientos se toma en cuenta la opinión de los vecinos integrados en los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, 2304 policías se han hecho acreedores a estos estímulos durante la presente administración.

El aumento en la eficiencia de la acción de la Procuraduría se ha reflejado en el incremento de internos en los reclusorios del Distrito Federal: en enero de 1997 había alrededor de 10 mil, en junio del 2000 hay 18 mil reclusos. Esta mayor eficiencia trae, paradójicamente otro problema: la capacidad excedida de los reclusorios de la ciudad, donde hay también un 10% de reclusos del orden federal, lo que provoca que los riesgos de problemas internos aumenten y que resulten insuficientes los programas educativos, de trabajo y de apoyo social al interior de los reclusorios.

No basta la acción de los cuerpos policiales, su profesionalización y depuración, los recursos que se les destinen, la construcción de reclusorios y

el aumento en la severidad de las penas, para controlar y disminuir en forma decisiva la ola de criminalidad. Es forzoso reconocer que el crecimiento del crimen organizado y de la delincuencia común es un fenómeno que comparten muchas ciudades del país y del extranjero, hay una razón se ha entrado en un mundo donde, por un lado han crecido la desigualdad, el desempleo, la marginalidad y las migraciones masivas, y por el otro, crece un entrelazamiento sin ley entre finanzas, corrupción política y crimen organizado, uno de cuyos síntomas más notorios, pero no el único, es la presencia y el crecimiento del narcotráfico.

#### **4.2.5 Transporte y Vialidad**

El Sistema de Transporte Colectivo Metro transporta en sus 12 líneas en servicio un promedio de 4 300 000 pasajeros diarios. En este periodo de gobierno, no han aumentado las tarifas del Metro como en los transportes eléctricos (trolebuses), se mantuvo la tarifa de 1.50 pesos por viaje. Adicionalmente, la facilidad del ingreso gratuito al Metro para personas discapacitadas y adultos mayores, la aprovechan 400 mil viajeros al día. Por otra parte, las instalaciones del Metro se han mantenido en condiciones adecuadas de funcionamiento, atención, vigilancia y limpieza en sus 154 estaciones, gracias fundamentalmente a los trabajadores del Sistema.

La construcción y terminación de la Línea B del Metro, que comunica el centro de la ciudad con la zona nororiente del área metropolitana, con una longitud de 23.7 kilómetros y 21 estaciones, ha sido una obra prioritaria para el gobierno del Distrito Federal.

La Línea B fue recibida con un 49 por ciento de avance. A finales de 1999 se puso en servicio la primera etapa entre las estaciones Buena Vista y Villa de Aragón, con un total de 13.5 kilómetros, 13 estaciones y tres interconexiones, el tramo complementario de Villa de Aragón-Ciudad Azteca con 10.2 Kilómetros y 8 estaciones más, fue terminado e inaugurado en diciembre del

año 2000; 780 000 pasajeros hacen uso diariamente de esta línea de la red de Metro.

Durante esta nueva administración se adquirieron 200 trolebuses, con lo que aumentará la capacidad del Servicio de Transportes Eléctricos, que durante el primer semestre de 1999 sirvió a 57 millones de pasajeros. Recientemente comenzaron a operar 300 autobuses con motores diesel, en substitución de microbuses.

La superficie total de la red de vialidades primarias es de 18 millones de metros cuadrados. Por ella circulan cada día tres y medio millones de vehículos. Es responsabilidad del gobierno de la ciudad su mantenimiento cotidiano. Cuando se inició la gestión de esta administración, el rezago acumulado era impresionante apenas un 28 por ciento de la red estaba en condiciones de rodamiento. Se dio prioridad a su mantenimiento y recuperación, se han repavimentado casi 8 millones de metros cuadrados, con un porcentaje del 54% de superficie de vialidades primarias en buenas condiciones, también fueron construidos 23 540 metros cuadrados de banquetas y guarniciones. Al ritmo presente, las vialidades primarias repavimentadas al fin de este año alcanzarán los 10 millones de metros cuadrados.

Las calles están iluminadas por 340 mil luminarias. Se han rehabilitado 3 mil en la red vial primaria e instalado 70 mil adicionales en las colonias más desatendidas de diversas Delegaciones, a las cuales se seguirá prestando atención particular para recuperar olvidos acumulados. Se trabaja en la reconversión del voltaje de casi 600 kilómetros de la red del alumbrado público, que mejorará su servicio y ahorrará al erario de la ciudad un 20 por ciento de lo que anualmente paga por este consumo. Se realizan verificaciones técnicas constantes de la calidad de bienes y servicios, de manera sistemática, en el laboratorio de alumbrado público.

Con la colaboración de especialistas franceses y experimentados técnicos mexicanos, se realizó la nueva iluminación artística permanente de las fachadas principales de Palacio Nacional, de la Catedral y el Sagrario Metropolitano, para realzar la belleza de estos monumentos en el Zócalo de la ciudad.

Se realizó la instalación de una nueva iluminación en los principales accesos carreteros a la ciudad de México, México-Cuernavaca, Picacho-Ajusco, y México-Toluca, con nuevo alumbrado, lámparas de mayor eficiencia lumínica y características que evitan el deslumbramiento para una mayor seguridad vehicular y peatonal.

El mejoramiento de niveles de iluminación se realiza con la instalación de lámparas de aditivos metálicos de 175w para ofrecer una mejor imagen y mayor seguridad en camellones como: Mazatlán, Durango, Nuevo León, y Alfonso Reyes.

Se construyeron los puentes vehiculares Herradura y Tecnológico, así como 41 nuevos puentes peatonales, con participación de la empresa privada se inició la construcción de tres puentes vehiculares del poniente, que conectarán la autopista a Toluca con el Periférico Sur y aliviará la circulación de esa zona. En el cruce Insurgentes-Río Mixcoac, la construcción de la vuelta izquierda continua aligeró notablemente el intenso tráfico vehicular. Dado el resultado positivo, se proyectan otros ocho cruceros similares. Este tipo de obras, acelera la circulación, y significa una importante reducción en la emisión de contaminantes.

#### **4.2.6 Política Social**

##### **4.2.6.1 Empleo**

El Gobierno de la ciudad ha promovido formas de contacto entre empleados y trabajadores para combatir las altas tasas de desempleo. Durante 1999, los cursos de capacitación, las bolsas de trabajo delegacionales y las ferias del

empleo lograron que casi 16 mil personas obtuvieran un trabajo estable, con salarios superiores al mínimo oficial y con las garantías que establece la ley. En particular, en la Feria del Empleo de la Mujer acudieron 14 600 mujeres, contratándose al 31 por ciento; en la Feria del Empleo para Jóvenes participaron más de 12 mil y se contrató al 43 por ciento de ellos.

Con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y empresas se han creado tres "comunidades" en Iztapalapa, Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, que brindan asesorías especializadas a miles de jóvenes desempleados, capacitándolos y ofreciéndoles una red de servicios e información de empleo.

Por otra parte, se firmó con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio un convenio para mejorar las condiciones laborales de los 7 mil jóvenes empacadores conocidos como cerillos, el sector más numeroso de menores trabajadores en la ciudad. El convenio incluye atención de riesgos de salud, prohíbe trabajar más de 6 horas diarias o más allá de las 22 horas y prohíbe la asignación de tareas distintas al empacado.

El programa de Becas de Capacitación para Desempleados (Probecat), al través de sus centros delegacionales, atendió 52 mil solicitudes; 30 mil personas se canalizaron hacia diversas empresas, 8 mil trabajadores se colocaron al través del servicio de desempleo y se proporcionaron 10 055 becas para los 500 cursos impartidos en base a este programa.

En la Procuraduría de la Defensa del Trabajo el número de trabajadores atendidos cada día pasó de 66 en 1997 a 103 en 1999, un aumento del 56 por ciento. En 1999 la Dirección General de Trabajo inició un programa permanente de atención a mujeres y menores trabajadores, donde se atienden problemas que antes se desechaban, como el hostigamiento sexual o los casos en despido injustificado por embarazo. Esta Dirección atendió 21 casos diarios en 1997. Con este programa, la atención aumentó a más del doble: 48 casos diarios en 1999.

#### **4.2.6.2 Atención a la población**

La vida cotidiana en la ciudad es una creación de sus habitantes: en su trabajo, en sus desplazamientos, en sus momentos de descanso o de diversión, en los centros de estudio o de cultura, en todos los lugares donde tiene lugar el complejo metabolismo de la convivencia urbana. Tarea del gobierno de la ciudad es no sólo mantener los servicios urbanos: agua, transporte, seguridad, salud y otros, sino también dar cobertura a otras necesidades y brindar apoyo a los sectores menos favorecidos para que éstos no queden al margen de esa vida urbana sino al contrario, puedan enriquecerla con su participación. Es una tarea menos visible pero irrenunciable para un gobierno que a la vez aspire a ser un buen gobierno.

Dentro de esta visión, se han puesto en funcionamiento los Servicios Comunitarios Integrados (SECOI). Se trata de un conjunto de servicios que se orientan a que los individuos, las familias y las comunidades en situación o en riesgo de marginación se habiliten y organicen para resolver sus propios problemas, desarrollen capacidades para mejorar su calidad de vida y consoliden valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad. Este programa entró en operación en las 16 delegaciones en julio de 1999. Brinda sus servicios en 85 Centros de Desarrollo Comunitario, de los cuales 45 pertenecen a las Delegaciones y 40 al DIF-DF. En estos centros se cuenta con facilitadores en medicina preventiva, nutrición, salud mental comunitaria, deporte y recreación y en educación y cultura, y con espacios deportivos, talleres de tareas, ludotecas y otros servicios.

En este mismo período, dentro del programa Promujer, se han creado 6 Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM), con lo cual se ha completado la meta de contar con 16 centros, uno en cada delegación. En ellos se dan asesorías en temas como adicciones, salud reproductiva, conflictos emocionales, autoestima, problemas de pareja o familiares.

Por otra parte, se ha establecido una red de 10 Unidades de Atención a la Violencia Familiar, y entró en operación el Albergue Temporal para Mujeres V. El gobierno de esta capital tiene a su cargo una red de centros de atención infantil para menores de 6 años, especialmente de familias de escasos recursos. Estos centros reciben a 24 425 menores, al través de 423 unidades en las 16 delegaciones. El DIF-DF tiene a su cargo 49 Centros de Atención al Desarrollo Infantil (CADI) y 154 Centros de Asistencia Infantil Comunitaria. En éstos últimos, los niños quedan a cargo de madres educadoras a las cuales se da apoyo y capacitación para su tarea. En ellos se recibieron más de 7 500 niños de 3 a 6 años, de familias de escasos recursos y que no cuentan con los servicios educativos oficiales. Por otra parte, en los mercados de la ciudad funcionan 149 CENDIS, donde se recibe a los hijos de los locatarios de cada mercado, menores de 6 años. En colaboración con UNICEF, se desarrolla actualmente un proyecto para mejorar los modelos de atención y la cobertura en estos centros.

Sobre otro problema grave de la geografía urbana, los niños de la calle, se han puesto en ejecución cuatro tipos de acciones: primero, la prevención, a cargo del DIF, que atiende cada mes, como promedio, a 4 300 menores en riesgo de calle con servicios de alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica e higiene; segundo, la atención, por medio de una relación directa del Fideicomiso de los Institutos para los niños de la calle y las adicciones con 600 niños en situación de calle, con un equipo multidisciplinario para trabajar con ellos, en los centros de día y los albergues, además de la colaboración que mantiene con instituciones especializadas de asistencia privada; tercero, la mesa interinstitucional para coordinar los esfuerzos que para atender este problema realizan varios organismos del Distrito Federal; y, cuarto, una nueva relación con los organismos de seguridad pública para eliminar el hostigamiento y la agresión.

Las grandes ciudades se vuelven inhóspitas. Mejorar la vida urbana es también preservar en lo posible los rasgos y las instituciones de hospitalidad para quienes lo necesitan. El Gobierno de la ciudad ha establecido un Centro de Atención al Indígena Migrante, para dar acogida y apoyo a los muchos miles de indígenas que por diversas razones se trasladan a esta capital. Este centro atendió en el periodo del que se informa a 11 mil personas con diversos tipos de orientación y apoyo y realizó un curso de información de peritos traductores para indígenas que no hablan español. En julio de 1999 se creó la Casa de los Pueblos Originarios del Distrito Federal, ubicada en Xochimilco. A partir de julio de 1998, por otra parte, se lleva a cabo la revisión de expedientes de indígenas privados de su libertad, para garantizarles los beneficios de la preliberación.

El gobierno de la ciudad autorizó el transporte gratuito en el Metro y los transportes eléctricos para personas de la tercera edad y personas con discapacidad. A cargo de la Secretaría de Obras y Servicios estuvo la construcción de 3 159 rampas en las calles y avenidas, que facilitan a personas en silla de ruedas el acceso a 140 kilómetros de ruta. El objetivo es que estas facilidades se vayan ampliando y sean norma en toda construcción. Por otra parte, se instalaron 6 Unidades Básicas de Rehabilitación en otras tantas delegaciones, en las que se atendió a más de 10 mil personas con consultas médicas especializadas, tratamientos físicos y psicológicos, orientación y apoyo social.

#### **4.2.6.3 Cultura**

La calle es de todos. Con este lema el Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo una gran serie de eventos artísticos y culturales en las calles y plazas de la ciudad. Paco Ibáñez, Mercedes Sosa, Eugenia León, Oscar Chávez, la Sonora Santanera, Joan Manuel Serrat, Charly García, Tania Libertad y Madredeus, entre otros, fueron las estrellas de nivel internacional que



reunieron en sus presentaciones a más de 650 mil espectadores en el Zócalo y en otros lugares públicos de la ciudad. En las calles se realizaron espectáculos de rock, jazz, arte flamenco, música mexicana, danza contemporánea, ska, música de cámara, en casi 900 eventos en cada uno de los cuales, en efecto, las calles son de todos.

El arte, el espectáculo y el teatro como elementos de convivencia urbana que siempre han sido, fueron recuperados también en el programa "Juglares y jugares por todos los lugares", en cuyo marco se realizaron 350 representaciones en plazas y jardines de las delegaciones. Así, casi 100 mil niños disfrutaron de teatro, títeres, danza, música, canastas de cuentos, payasos y otras representaciones.

En la tradición de divulgación de obras teatrales de la literatura universal que se remonta a los años 20 de este siglo, se creó un espacio amplio y constante con el programa "Teatro en Atril". En espacios escénicos de 15 delegaciones, 37 compañías de actores profesionales realizaron más de 480 lecturas-representación de diversas obras. Asistieron alrededor de 70 mil espectadores, que en su mayoría nunca habían acudido al teatro ni estaban familiarizados con esta antigua forma del arte. El Instituto de Cultura ha montado también talleres de iniciación artística en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Funcionan en la actualidad 340 libro-clubes, pequeñas bibliotecas de literatura universal, ubicadas en todas las delegaciones y administradas por los vecinos, que al través de ellas pueden retirar los volúmenes en préstamo.

Tras un largo desvío de su vocación inicial, otro de los lugares clásicos de la cultura urbana, el Museo de la Ciudad de México, ha vuelto a ser un recinto dedicado a la vida cultural de la ciudad, con conferencias, conciertos y muestras de arte. La Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, bajo su nueva dirección, ofreció tres temporadas: Otoño 1998, Invierno 1999 y

Primavera 1999, con un total de 77 conciertos a los que acudieron más de 85 mil espectadores.

México siempre ha sido tierra de asilo de perseguidos y exiliados por sus ideas. El Gobierno del Distrito Federal, fiel a esta vocación, firmó un convenio con el Parlamento Internacional de Escritores para sumar la Ciudad de México a la Red de Ciudades Refugio. Se creó la Casa Refugio de Escritores Citlatépetl y ya están en México dos escritores y sus familias que, exiliados de sus países de origen, pueden continuar entre nosotros su labor en plena libertad: el serbio Vladimir Arsinievic y el kosovar Xevdet Bajrarj. El inmueble servirá también como centro cultural para talleres, cursos, conferencias y otras actividades. El Gobierno de la ciudad recordó esta tradición de asilo al perseguido durante la semana en que se conmemoró el 60 aniversario de la llegada del exilio español a nuestro país.

#### **4.2.6.4 Deporte y recreación**

Las actividades deportivas recibieron una permanente atención en las tareas de la actual administración. Las once grandes instalaciones deportivas del Gobierno del Distrito Federal son utilizadas por 200 mil usuarios cada mes y ofrecieron en el período casi 170 mil servicios a alumnos de escuelas técnico-deportivas. Para mejorar esta atención, está en marcha el programa de capacitación y actualización para docentes y entrenadores deportivos y se han actualizado los programas de las escuelas técnico-deportivas.

Como eventos significativos, se celebraron los XLI Juegos Deportivos del Distrito Federal y la XVII edición del Maratón Internacional de la Ciudad de México, en el cual intervinieron más de 10 mil atletas.

Muchas de las instalaciones deportivas de la ciudad estaban deterioradas o abandonadas o se habían apropiado de ellas grupos que impedían el acceso a todos los posibles beneficiarios. El Gobierno ha estado llevando a cabo una enérgica acción de corrección de estas situaciones indebidas. En junio de

1999 se puso en ejecución el proyecto de rehabilitación de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, cuya estructura y capacidad la ubican como uno de los grandes centros de deportes y recreación de esta capital. Con una inversión de 127 millones de pesos, el proyecto incluye la construcción de la alberca semiolímpica, la fosa de clavados y chapoteadero, la construcción de un gimnasio, la colocación de una nueva malla perimetral y una restauración general de las instalaciones. Del mismo modo, se realizaron obras de conservación y rehabilitación en el Centro Deportivo Plan Sexenal, en el velódromo olímpico Agustín Melgar, la alberca olímpica Francisco Márquez, en la pista olímpica de remo y canotaje Virgilio Uribe, en la Unidad Deportiva Francisco I. Madero, el Centro Social y Deportivo Guelatao y en el Centro Hípico de la Ciudad de México.

Los tres zoológicos de la ciudad de México: Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes, son tradicionales centros de paseo y recreación para la población de la ciudad. Recibieron en este período casi 6 millones de visitantes, entre ellos 245 mil alumnos en grupos escolares provenientes de 2 762 escuelas del Distrito Federal y de 21 estados de la República. Los lunes los zoológicos reciben en grupos especiales a adultos mayores y a personas con discapacidad, a quienes se les dificulta la visita en los días de apertura al público.

El zoológico de San Juan de Aragón está ahora en proceso de remodelación integral, con un presupuesto de 244 millones de pesos aportados por el Gobierno del Distrito Federal y por empresas privadas. Contará con nuevas exhibiciones (nocturnario, mariposario, reptilario, entre ellas), espacios educativos, un auditorio para videos, un área de información por computadoras y una zona comercial con restaurante y kioscos. Este parque zoológico, ubicado en una de las zonas más populares de la ciudad, es un

lugar de recreación extremadamente concurrido, y esta atracción mucho aumentará con su remodelación.

Sin renunciar a las obligaciones que corresponden al gobierno del Distrito Federal, se considera que la estrategia para el desarrollo debe responder a las necesidades y prioridades de la ciudadanía. Así pues, la estrategia será democrática en cuanto a que responderá a dichas necesidades, y participativa porque se buscará que una parte creciente de las acciones de gobierno sean decididas, implementadas y vigiladas por la ciudadanía.

Sin renunciar a las obligaciones que corresponden al gobierno del Distrito Federal, se considera que la estrategia para el desarrollo debe responder a las necesidades y prioridades de la ciudadanía. Así pues, la estrategia será democrática en cuanto a que responderá a dichas necesidades, y participativa porque se buscará que una parte creciente de las acciones de gobierno sean decididas, implementadas y vigiladas por la ciudadanía.

## CONCLUSIONES

Las reformas del Estado son importantes para todos las reformas son cambios que las demandas sociales van impulsando. La reforma política y administrativa son elementos de la reforma del Estado que asumen el propósito de resolver paulatinamente una problemática que la sociedad manifiesta. En el Distrito Federal se pretende materializar un gobierno que sea capaz de escuchar y distinguir las necesidades de la sociedad, que sea conformado por autoridades comprometidas, que demuestren un buen desempeño, de la labor política-administrativa que se les encomienda, demostrando rectitud y autoridad moral, respetando y tomando en cuenta los derechos de la ciudadanía, considerando que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El gobierno del Distrito Federal tiene el gran compromiso de establecer una relación diferente y más cercana con los capitalinos, así como el respetar sus derechos políticos y civiles, para darle una mejor funcionalidad a todo nuestro gobierno del Distrito Federal.

Los avances que se observan en el Distrito Federal, como resultado de la reforma política constituye un logro importante en camino a conseguir un ambiente democrático que permita establecer mejores relaciones del gobierno con sus gobernados.

Los principales modificaciones a la administración pública del Distrito Federal fueron las siguientes: se estableció la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se ampliaron las facultades de la Asamblea, tomando el carácter de órgano legislativo del Distrito Federal integrándose por Diputados electos por voto directo, la cual emitiría una Ley Electoral local que servirá en adelante para la organización de los comicios electorales en el Distrito Federal, a través del Instituto Federal Electoral; además de intervenir en el nombramiento de servidores públicos de los poderes ejecutivo y judicial

capitalinos, se señaló como forma de participación y consulta ciudadana directa, el plebiscito, para aprobar o derogar leyes locales y decisiones gubernamentales; y la elección directa de los delegados políticos, todas estas modificaciones responden al proceso de democratización nacional y creación de instituciones como parte de reforma del Estado.

La reforma modificó sustancialmente la organización del gobierno del Distrito Federal en consecuencia la localidad comenzó a modificar el régimen político de excepción en el cual prevalecía para retomar mayor independencia, sin que esto modificara su naturaleza jurídica como capital y sede de los Poderes Federales; garantizó el pleno ejercicio de las atribuciones que ellos tienen en el mismo territorio.

Los órganos locales de gobierno adquieren mayor capacidad y facultades; resurgen los derechos políticos ciudadanos, al poder elegir sus autoridades locales.

El poder elegir a las autoridades de gobierno del Distrito Federal es un cambio que busco la reforma política desde su inicio tomando en cuenta la participación ciudadana, mediante mecanismos jurídicos que plantean un consentimiento por parte de la sociedad, en las acciones que lleva a cabo el gobierno que los capitalinos han elegido.

La propuesta de las fuerzas políticas deben obedecer a las diversas demandas de la sociedad, logrando una estabilidad política que permita un mejor crecimiento económico, racionalidad en los recursos, calidad en los servicios, etc. la intención es que las autoridades puedan lograr que los ciudadanos depositen su confianza y la garantía de está es cancelar los fines particulares y buscar mejores perspectivas para la sociedad.

Bajo este esquema se plantean una serie de sugerencias para los principales problemas urbanos.

**Crecimiento Urbano:** Los problemas que vive la ciudad de México tienen que ver con la enorme concentración demográfica y con el acelerado crecimiento de la población. Una medida que resulta drástica pero que podría disminuir la explosión demográfica es inducir a que las parejas sólo tengan un determinado número de hijos. Por otra parte, que el Gobierno Federal descentralice muchas de sus facultades en materia política económica, administrativa, social y cultural hacia las entidades federativas; asimismo, promover un verdadero desarrollo económico en todas las regiones del país, para evitar que la población emigre hacia el Distrito Federal en busca de oportunidades.

La permanente expansión urbana hacia tierras agrícolas de conservación y reserva ecológica, en calidad de asentamientos irregulares sin ninguna contribución fiscal, indica que no hay una verdadera planeación del crecimiento urbano; tanto la Ley de Desarrollo, como los reglamentos de construcción y usos de suelo no son aplicados estrictamente. Sin embargo, el gobierno afirma no tolerar más asentamientos irregulares y desalojar o reubicar los existentes cuando sea posible. Pero no se habla de castigar severamente a líderes fraccionadores de terrenos, porque son parte del sistema imperante.

Los hechos demuestran que los desalojos no sirven de nada, sino se acompañan de acciones integrales como el abaratamiento del suelo en zonas urbanas, subsidios a la vivienda popular, acordada con los solicitantes para que estén satisfechos y dejan la idea de tener una casa construida a su gusto, sobre todo una legislación que prohíba a las organizaciones sociales y partidos políticos buscar votos a cambio de lotes o viviendas, pensando únicamente en su interés de partido y personal de sus candidatos.

El gobierno debe ordenar el crecimiento hacia zonas donde haya posibilidad de dotar servicios públicos respetar el reglamento de construcción, eliminar la discrecionalidad para modificar el uso del suelo; erradicar la corrupción ligada a los permisos, autorizaciones y licencias. La cuestión económica estimula las invasiones aunque en el fondo existe una cultura que debe renovarse, buscando la participación social y elaborando leyes estrictas contra el problema.

**Servicios Públicos:** Constituir una autoridad única metropolitana para el manejo del sistema hidráulico, descentralizar recursos hacia las demarcaciones territoriales para que solucionen el problema de abasto; conseqnecer la operación, mantenimiento y rehabilitación de las redes de distribución de agua así como las plantas de tratamiento; avanzar en la construcción del acueducto y reclasificar tarifas, sancionar a quienes hacen uso irracional del líquido y crear una estructura hidráulica que separe las aguas pluviales de las residuales.

Los ciudadanos deben participar en la definición de tarifas con base en la calidad del servicio. El suministro y cobro que sea por las demarcaciones territoriales. Que la Secretaría de Obras y Servicios sólo coordine y vigile la correcta distribución en todas las colonias del Distrito Federal. Los 21 organismos que coordinan la prestación del servicio en el Valle de México formen uno solo. Introducir el agua a las familias que aún no la tienen y realizar una supervisión permanente en los pozos y redes de distribución para evitar el desperdicio. Referente al drenaje introducirlo en todas las colonias populares.

El servicio de limpieza requiere una reglamentación precisa, que castigue a los recolectores de basura, que actúan motivados por la propina porque de ello depende su eficiencia. Deben buscarse rellenos sanitarios e industrializar los desechos sólidos para evitar la proliferación de basureros en las calles y



avenidas. Mientras que el gobierno sólo ofrece actuar en caso de reporte, en lugar de salir a buscar el problema.

Sobre el transporte público de pasajeros, puede ser viable la propuesta de modernizar la planta vehicular, al sustituir los microbuses por camiones menos contaminantes de mayor capacidad, fomentar la construcción de sistemas eficientes como el tren elevado, continuar los proyectos de crecimiento de la red del Metro; estimular la aplicación de esquemas financieros que permitan renovar automóviles, introducir aquellos con sistemas eléctricos; crear carriles exclusivos y reorganizar las rutas.

Es necesario acabar con la corrupción en la administración del servicio pues el transporte concesionado tiene que ser controlado y sancionado cuando no respete la normatividad. Se requiere promover la participación ciudadana en la observación de los ordenamientos relacionados con la vialidad y llevar a cabo acciones de gestión contra cualquier anomalía en la materia. En cuanto a las tarifas, los incrementos deben ser inferiores a los del salario mínimo y continuar con el subsidio gubernamental.

En materia de vivienda, elaborar un programa permanente que defina el rumbo y tenga como objetivos reducir el déficit existente, mayor presupuesto y readecuar las políticas de operación de los organismos responsables, con base en los ingresos de la gente; destinar más recursos a los programas de vivienda terminada y progresiva, con el aval de los solicitantes para que queden satisfechos; mejorar la oferta, incentivar inversiones privadas en la construcción y simplificar los trámites. Parece acertada la propuesta que las demarcaciones territoriales gestionen los procesos habitacionales.

Entre los requisitos que deben cubrir los solicitantes de vivienda deben tener por lo menos seis años de residencia en el Distrito Federal comprobada con su credencial del elector. En cuanto a las familias ubicadas en zonas de alto riesgo, negociar su renunciación y de ninguna manera permitir las invasiones

sobre terrenos de conservación o reserva ecológica, ejidos y tierras comunales; castigar severamente a los líderes que lucran con las necesidades del pueblo.

En educación, descentralizar los recursos todavía concentrados en la Federación hacia el gobierno capitalino, para que las demarcaciones territoriales también participen en la elaboración, adecuación y eliminación de aquellos programas educativos que resulten obsoletos, de acuerdo con las necesidades del futuro. Promover la participación ciudadana en defensa del derecho de los niños a una buena educación, para que no sea interrumpida por problemas sindicales o personales de los maestros; al mismo tiempo solicitar mejores servicios estudiantiles y becas.

En materia de salud, destinar más recursos para incrementar la cobertura de los servicios médicos al 100% basado en leyes que castiguen la negligencia.

**Seguridad Pública:** Para brindar seguridad a los capitalinos tiene primero que radicarse la corrupción y la extorsión por parte de los cuerpos policiacos, tanto preventivos como judiciales, así como garantizar la procuración de justicia y combatir a fondo la delincuencia, también que el Jefe de Gobierno y el Procurador de Justicia supervisen directamente las actividades policiales, mediante una buena coordinación entre ambos funcionarios.

Puede que funciones la descentralización policiaca hacia las delegaciones, si se castigan los abusos de autoridad y se generan las condiciones para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos; reestructurar los mecanismos y continuar con la depuración a fondo de la policía. El gobierno puede combatir la delincuencia con políticas económicas y sociales, por ejemplo, generar empleos y ofrecer gratificaciones a quien denuncie a los delincuentes.

**Contaminación Ambiental:** Para controlar la contaminación en la ciudad de México se requieren acciones firmes y decididas contra las principales fuentes contaminantes. Se propone el uso del automóvil particular compartido

mediante estímulos fiscales al pago de la tenencia, generar una educación encaminada a reducir el excesivo uso de automóviles y convertir los sistemas de gasolina a gas. No tiene que cobrarse la verificación vehicular por ser un impuesto injusto.

El transporte de carga tiene que circular de las 11:00 PM a las 6:00 AM, sin excepción; usar gasolinas limpias, dar fluidez a la circulación vehicular, readecuar el sistema de semáforos, anular los innecesarios y quitar los topes, facilitar la instalación de equipos anticontaminantes tanto en la industria como en pequeños talleres y buscar la reconversión de toda la planta industrial de la zona metropolitana, a fin de reducir la contaminación.

**Comercio Ambulante:** Puede que al modernizar los mecanismos de comercialización e incorporar los comerciantes de vía pública al régimen fiscal, combatir la corrupción oficial e impedir el establecimiento de otros, se logre disminuir el fenómeno. De municipalizarse la ciudad se modificaría la legislación correspondiente, para definir ahora las atribuciones que tendrían los gobiernos municipales en la materia. La gente pueden impedir en establecimiento de ambulantes, ya sea denunciándolos inmediatamente a las autoridades o absteniéndose de comprar sus productos. Aunado a ello tendrían que generarse empleos productivos bien remunerados, simplificar los trámites para el establecimiento de microempresas, talleres, pequeños negocios y principalmente aplicarse la ley.

**Pobreza y Desempleo:** La pobreza es producto del desempleo pero es vista como un problema educativo y estructural, entonces debe mejorarse la educación y al mismo tiempo apoyar los sectores que se incorporan a los rangos de pobreza por la permanente crisis económica.

El gobierno capitalino, tiene que aplicar políticas asistencialistas y adentrarse en las verdaderas causas estructurales, a partir de un profundo conocimiento del problema. La pobreza no se resuelve distribuyendo o asignando mayores

recursos económicos para el desarrollo social sino elevando los salarios y creando riqueza, aunque ciertamente no existen los mecanismos para ello, porque se necesita del trabajo productivo sin el cual resulta imposible. Para elaborar la productividad del trabajo se requiere de tres elementos: educación y capacitación para saber hacer las cosas, capitales para poder hacerlas y filosofía del trabajo para hacerlas bien.

Desarrollar las condiciones adecuadas para que la población en edad de trabajar, tenga un empleo bien remunerado para que pueda satisfacer sus necesidades. Se recomienda no incrementar las tarifas de los bienes y servicios que presta el gobierno e impulsar el desarrollo social para igual oportunidades, orientar las acciones de empleo, educación y capacitación hacia la productividad. Promover el desarrollo económico como inversiones y participación ciudadana, legislar y fomentar una cultura de solidaridad para trabajo. Además promover las exportaciones, la construcción, el turismo, en fin, las actividades del sector primario; ampliar el mercado interno, promover y reformar la micro, pequeña y mediana empresa y crear nuevas empresas sin afectar el medio ambiente.

Todo esto con la finalidad de alcanzar una mejor calidad de vida para los capitalinos involucrándose día con día en un proceso de participación ciudadana y democratización.

## FUENTES DE CONSULTA

### BIBLIOGRAFÍA

- Alcocer Jorge y Morales Rodrigo, *La Organización de las Elecciones: Problemas y Proyectos de Solución*. México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1994.
- Aguirre Vizzuett Javier, *Distrito Federal: Organización Jurídica y Política*. México, Miguel A. Porrúa, 1989.
- Basave Agustín, *Teoría del Estado*. México, Ed. Jus., 1985.
- Bobbio Norberto, *Estado Gobierno y Sociedad*. México, FCE, 1989.
- Camacho Solís Manuel, *La Reforma Política de la Ciudad de México*. México, Siglo XXI, 1993.
- Cárdenas Cuauhtémoc, *Voces del Distrito Federal*. México, Océano, 1997.
- Cardiel Reyes Raúl, *Curso de Ciencia Política*. México, Porrúa, 1987.
- Carpizo Jorge, *El presidencialismo Mexicano*. México, Siglo XXI, 1993.
- Castelazo José, *Apuntes sobre Teoría de la Administración Pública*. México, Colegio de Ciencia Política y Administración Pública, 1979.
- Castelazo José, *Ciudad de México: Reforma Posible*. México, INAP, 1992.
- Castro Inés, *Reforma Electoral*. México, Centro de Estudios para un Proyecto Nacional, 1993.
- Córdova Arnoldo y Estrada Gerardo, *Ciencia Política, Democracia y Elecciones*. México, UNAM, 1989.
- Cosío Daniel Villegas, *Historia Mínima de México*. México, Colegio de México, 1983.
- Chevallier Jacques y Loschak Daniel, *La Ciencia Administrativa*. México, INAP, 1983.
- Dahl Robert, *Un Prefacio a la Teoría Democrática*. México, Gemica, 1992.
- De la Cueva Mario, *La filosofía del Derecho y del Estado*. México, UNAM, 1980.
- De la Cueva Mario, *La idea del Estado*. México, UNAM, 1975.
- Dubán y Lozano, *Colección Legislativa*. México, UNAM, 1942.

- Eibenschutz Hartman Roberto, *Bases para la Planeación del Desarrollo Urbano en la Ciudad de México*. México Porrúa, 1997.
- Galindo y Villa Jesús, *Historia Sumaria de la Ciudad de México*. México, Porrúa, 1979.
- Gamboa de Buen J., *Ciudad de México, Una visión de la Modernización de México*. México, FCE, 1994.
- Granados Chapa Miguel Ángel, *La Reforma Política*. México, UNAM, 1982.
- Guerrero Omar, *Introducción a la Administración Pública*. México, Ed. Harla, 1990.
- Hegel Guillermo, *Filosofía del Derecho*. México, Ed. Juan Pablos, 1986.
- Jiménez Castro Wilburg, *Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa*. México, Limusa, 1987.
- Jellinek Georg, *Teoría General de Estado*. México, Albatros, 1943.
- Kelsen Hands, *Teoría General del Estado*. México, UNAM, 1985.
- López Moreno Javier, *¿Qué es la Reforma Política?*. México, UNAM, 1980.
- Merino Mauricio, *La Participación Ciudadana en la Democracia*. México, IFE, 1997.
- Messmacher Miguel, *La Ciudad de México*. México, DDF, 1979.
- Moya Palencia Mario, *La Reforma Electoral en México*. México, Ed. Plataforma, 1964.
- Novo Saldavor, *Los paseos de la Ciudad de México*. México, F.C.E. 1962.
- Orozco y Berra Manuel, *Historia de la Ciudad de México*. México, SEP, 1973.
- Pereyra Gabriel, *Crónica y Memoria de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*. México, ARDF, 1991.
- Poulantzas Nicos, *Poder Político y Clases Sociales*. México, Siglo XXI, 1983.
- Serra Rojas Andrés, *Derecho Administrativo*. México Porrúa, 1995.
- Serra Rojas Andrés, *El Fortalecimiento del Estado Democrático*. México, UNAM, 1992.
- Ramírez Cuellar Alfonso, *La Reforma Necesaria*. México, El Cotidiano, 1993.

Reyes Heróles Federico, *Política y Administración a través de la idea de vida*. México, INAP, 1983.

Reyes Heróles Federico, *La Reforma Política y sus repercusiones en los Estados*. México INAP, 1979.

Ricossa Sergio, *Diccionario de Economía*. México, Siglo XXI, 1990.

Trejo Hernández Raciél, *Perfil y Semblanza Política de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*. México, ARDF, 1991.

Weber Max, *Economía y Sociedad*. México, FCE, 1981.

Wilburg Jiménez C., *Admón. Púb. para el Desarrollo Integral*. México, FCE, 1971.

Wilson Woadrow, *El Ejecutivo en Acción*. México, INAP, 1998. Wilson Woadrow, *El Ejecutivo en Acción*. México, INAP, 1998.

Woldenberg J. y Salazar L., *Principios y Valores de la Democracia*. México, IFE, 1997.

Zalazar Toledano J., *La Reforma Política del Distrito Federal*. México, INAP, 1996.

#### LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Porrúa, 1998.

*Ley Orgánica del Administración Pública Federal*. México, 1997.

*Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*. México, GDF, 1998.

*Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal*. México, 1998.

*Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. México, 1998.

*Código Electoral del Distrito Federal*. México, Gaceta del D.F., 1999.

*Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000*. México, GODF 1998.

*El Gobierno de la Ciudad de México, 1524-1992*. México, Cuadernos de la Reforma Política, DDF, 1992.

*Manual de Taller de Modernización Administrativa*. México DDF, 1995.

*Crónica de la Reforma Política Federal*. México, Honorable Congreso de la Unión LV.

Legislatura, 1994.

Cárdenas Solórzano Cuauhtémoc, *Primer Informe de Gobierno*. México, Ciudad de México, 1998.

Cárdenas Solórzano Cuauhtémoc, *Segundo Informe de Gobierno*. México, Ciudad de México, 1999.

*Reforma del Sistema Político Mexicano*. México, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, 1990.

## HEMEROGRAFIA

Berja Luisa, *El largo camino hasta la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, en Revista Asamblea No. 5 México D.F. ARDF, 1995.

Campero Cárdenas, *La Reforma Administrativa en América Latina*. en Revista de Administración Pública México, 1982.

*Conoce tus Derechos Políticos y Ejércelos*. México, IEDF, 2000.

*Gobierno Local*. México, Revista del Colegio de Ciencia Política y Administración Pública. 1995.

González Casanova Pablo, *La Reforma Política y sus Perspectivas en México*. México, Comisión Federal Electoral, 1979.

Medina Luis, *Evolución Electoral en el México Contemporáneo*. México, Gaceta, 1879.

Peschard Jacqueline, *Una Reforma para la Ciudad Capital* en revista El Cotidiano México, D.F. Mayo de 1993.

Raciél Trejo H., *Perfil y Semblanza Política de la Asamblea del Distrito Federal*, en Revista Asamblea No. 8 México D.F. ARDF, 1995.

Ramírez Cuellar Alfonso, *La Reforma Necesaria* en revista El Cotidiano México, D.F.

Mayo de 1993.

Woodrow Wilson, *Estudio de la Administración*, en Revista de Administración Pública México, INAP, 1983.